

	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	1 de 48

ESTUDIO NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ENTREGAR EN CONCESIÓN LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LAS SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS (SISFV) UBICADAS EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA Y EN LAS DEMÁS ÁREAS QUE SE INCORPOREN AL PRESENTE CONTRATO, PARA QUE EL CONCESIONARIO REALICE SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL (AMGC), EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN CREG 101 026 DE 2022 Y DE LAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, Y PRESTE DIRECTAMENTE, POR SU CUENTA Y RIESGO, EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS USUARIOS ATENDIDOS MEDIANTE DICHAS SOLUCIONES, INCLUYENDO LA FACTURACIÓN, EL RECAUDO, LA GESTIÓN DE SUBSIDIOS Y LA ATENCIÓN AL USUARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 142 DE 1994 Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

INFORMACIÓN GENERAL	
ÁREA SOLICITANTE	GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
RESPONSABLE	LIDER DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
FECHA DE ELABORACIÓN	VIERNES (4) SEPTIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	LIDER DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
APOYO TÉCNICO AL SUPERVISOR	N/A
FUNDAMENTO LEGAL	ACUERDO N° 001 DE 2021 – LEY 142 DE 1994

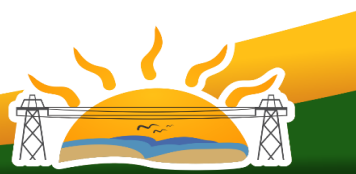
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Energía Eléctrica del Vichada ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. se constituye legalmente mediante escritura pública N° 138 de 2002, como Sociedad Anónima de Carácter Mixta con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, constituida como empresa de servicios públicos sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de compra, generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado, por lo que es su deber constitucional asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; situación que se ve reflejada en el inciso segundo del precitado artículo, al indicar que los servicios públicos pueden ser prestados “por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.”

Que, la Ley 142 de 1994 es clara en afirmar en su artículo 4, que son esenciales todos los servicios públicos regulados en dicha norma, entre los cuales se encuentra el servicio de energía eléctrica, por lo que, aunado a las funciones de continuidad y eficiencia a cargo de las empresas prestadoras de servicios públicos, independientemente del régimen jurídico aplicable, consagrada en los artículos 11.1 y 136 inciso primero de la precitada ley, es que ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., tiene el deber de garantizar las condiciones necesarias, destinadas a evitar situaciones que pongan en peligro, o interrumpan la prestación del servicio público a su cargo.

Que, en la actualidad la empresa ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., Presta, Genera, Distribuye y Comercializa el Servicio de Energía Eléctrica en los Municipios del Departamento de Vichada como Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y en las localidades menores de Casuarito, Guacacías, El Viento, El Progreso, Tres Matas.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	2 de 48

En este contexto, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 144 de 2021 y aquellos mencionados en la Tabla 1 que más adelante se señala, suscrito con el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, se desarrolló e implementó un conjunto de Soluciones Fotovoltaicas Individuales (SISFV) en zonas rurales dispersas del departamento del Vichada. Dichos activos fueron entregados para la realización de AMGC a ELECTROVICHADA S.A. E.S.P, con el propósito de garantizar la prestación del servicio público de energía eléctrica.

Asimismo, en la vigencia 2025, se suscribió el Contrato Especial de Aporte No. IPSE-248-2025 entre el Instituto de Planificación y Promoción De Soluciones Energéticas Para Las Zonas No Interconectadas, IPSE y la Empresa de Energía Eléctrica Del Departamento Del Vichada S.A. E.S.P. – ELECTROVICHADA S.A. E.S.P S.A. E.S.P., a través del cual ELECTROVICHADA S.A. E.S.P se obligó a administrar, operar y mantener directamente o a través de un tercero, la Infraestructura Energética recibida y relacionada en el inventario físico incluido en los anexos del contrato, dentro de los cuales obra los referentes al Contrato Interadministrativo No. 144 de 2021 arriba citado.

En este sentido, como ELECTROVICHADA S.A. E.S.P no cuenta actualmente con el recurso administrativo, operativo y técnico para ejecutar el Contrato Especial de Aporte No. IPSE-248-2025 y teniendo en cuenta que en dicho contrato se previó la posibilidad de cumplir sus obligaciones a través de un tercero, se procederá a *ENTREGAR EN CONCESIÓN LOS ACTIVOS ASOCIADOS A LAS SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS (SISFV) UBICADAS EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA Y EN LAS DEMÁS ÁREAS QUE SE INCORPOREN AL PRESENTE CONTRATO, PARA QUE EL CONCESIONARIO REALICE SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL (AMGC), EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN CREG 101 026 DE 2022 Y DE LAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, Y PRESTE DIRECTAMENTE, POR SU CUENTA Y RIESGO, EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS USUARIOS ATENDIDOS MEDIANTE DICHAS SOLUCIONES, INCLUYENDO LA FACTURACIÓN, EL RECAUDO, LA GESTIÓN DE SUBSIDIOS Y LA ATENCIÓN AL USUARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 142 DE 1994 Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.*”

Cabe señalar que, si bien el presente esquema tiene como punto de partida los activos asociados al Contrato Interadministrativo No. 144 de 2021 y los mencionados en la tabla 1 y sus modificaciones, incluyendo los otros suscritos en desarrollo del mismo, los cuales fueron dados en AMGC a ELECTROVICHADA S.A. E.S.P a través del contrato especial de Aporte No. IPSE-248-2025, el modelo de operación que se pretende estructurar NO se limita exclusivamente a dicha infraestructura.

En efecto, el presente proyecto podrá extenderse a otros activos de generación o soluciones energéticas que, bajo esquemas similares de financiación pública o institucional, sean entregados a ELECTROVICHADA S.A. E.S.P para su administración, siempre que se encuentren destinados a la prestación del servicio público de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas y resulten técnica y jurídicamente compatibles con el alcance del presente proceso.

Finalmente, el valor estimado del proyecto se establece únicamente para el cálculo del porcentaje de garantías y porcentajes relacionados con los criterios habilitantes y calificables, en la suma de a TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$31.568.070.381), conforme a la valoración los activos de la infraestructura de soluciones solares fotovoltaicas objeto del proceso, cuantificadas en el Contrato Especial de Aporte No. IPSE-248-2025 suscrito

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	3 de 48

entre el Instituto de Planificación y Promoción De Soluciones Energéticas Para Las Zonas No Interconectadas, IPSE y la Empresa de Energía Eléctrica Del Departamento Del Vichada S.A. E.S.P. – ELECTROVICHADA S.A. E.S.P S.A. E.S.P., como vemos:

PROYECTO	VALOR ESTIMADO EN CONTRATO ESPECIAL DE APOORTE
PROYECTO No. 2 SISFV CUMARIBO	\$21.750.352.584,00
PROYECTO No. 3 SISFV PUERTO CARREÑO	\$5.707.337.809,30
PROYECTO No. 5 SISFV LA PRIMAVERA	\$4.110.379.988,00
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL PRESENTE PROYECTO	\$31.568.070.381

Ahora bien, el número estimado de usuarios que se requiere estimar para el presente proceso se determina en virtud de la información que reposa en dicho Contrato Especial de Aporte, como vemos:

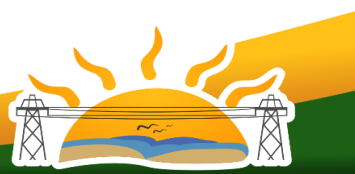
Tabla. 1

ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIZACIÓN	CANTIDAD USUARIOS
1	CONSTRUCCIÓN DE SSFV EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°079 DE 2022 Y APLICACIÓN DE RETEGARANTIA	La primavera	205
2	CONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES PARA GENERAR ELECTRICIDAD PARA USUARIOS RURALES DISPERSOS EN LAS ZNI DE PUERTO CARREÑO -VICHADA	Puerto Carreño	255
3	CONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES PARA GENERAR ELECTRICIDAD PARA USUARIOS RURALES DISPERSOS EN LAS ZNI DE CUMARIBO VICHADA	Cumaribo	1068
		TOTAL	1528

En todo caso, el valor definitivo de los bienes y el número final de usuarios se determinará en la ejecución del contrato respecto al replanteo realizado.

El presente proceso se rige por el Reglamento Interno de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa de Servicios Públicos del Departamento de Vichada, ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., denominado ACUERDO No. 001 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE AGOSTO DE 2021 “Por el cual se aprueba el Reglamento interno de contratación, supervisión e interventoría de la Empresa de servicios públicos del Departamento de Vichada- ELECTROVICHADA S.A. E.S.P S.A. E.S.P.”, bajo la modalidad de solicitud pública de ofertas, prevista en su numeral 3.2.2, que dispone:

“Habrá invitación pública para la celebración de contratos cuando el valor estimado sea superior a Ochocientos (800) SMLMV”.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	4 de 48

En consecuencia, la selección se sujetará al procedimiento previsto para dicha modalidad en el citado reglamento y a las reglas particulares establecidas en los presentes términos de referencia.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CODIGO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	15	00 Servicios de sistemas eléctricos
83	10	18	00 Servicios eléctricos
81	10	17	01 Servicios de ingeniería eléctrica

3. OBJETO A CONTRATAR

Entregar en Concesión los activos asociados a las Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas (SISFV) ubicadas en las Zonas No Interconectadas del Departamento del Vichada y en las demás áreas que se incorporen al presente Contrato, para que el Concesionario realice su Administración, Mantenimiento Y Gestión Comercial (AMGC), en los términos de la Resolución CREG 101 026 de 2022 y de las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y preste directamente, por su cuenta y riesgo, el servicio público domiciliario de energía eléctrica a los usuarios atendidos mediante dichas soluciones, incluyendo la facturación, el recaudo, la gestión de subsidios y la atención al usuario, de conformidad con la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones aplicables.

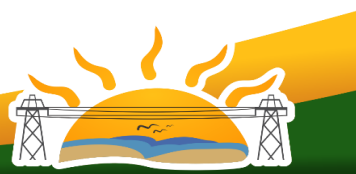
4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	ACTIVIDAD	PERIODO	FORMA PAGO
1	Entregar en Concesión los activos asociados a las Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas (SISFV) ubicadas en las Zonas No Interconectadas del Departamento del Vichada y en las demás áreas que se incorporen al presente Contrato, para que el Concesionario realice su Administración, Mantenimiento Y Gestión Comercial (AMGC), en los términos de la Resolución CREG 101 026 de 2022 y de las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y preste directamente, por su cuenta y riesgo, el servicio público domiciliario de energía eléctrica a los usuarios atendidos mediante dichas soluciones, incluyendo la facturación, el recaudo, la gestión de subsidios y la atención al usuario, de conformidad con la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones aplicables.	El plazo de ejecución de la concesión será de diez (10) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Este plazo atiende la duración mínima prevista para los proyectos de SISFV en las ZNI, de conformidad con el marco regulatorio aplicable a la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica mediante esta clase de soluciones. Asimismo, el contrato derivado de esta convocatoria nunca podrá otorgar al Concesionario derechos sobre los activos por un término superior al título jurídico que ELECTROVICHADA S.A. E.S.P tenga sobre ellos.	Esquema fiduciario.

5. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista junto con el Interventor del Contrato, deberán realizar el correspondiente replanteo e identificación de usuarios, revisión del estado de la infraestructura, reconocimiento de todas las zonas asociadas al proyecto respecto del 100% de los usuarios acreditados.

El Contratista es responsable de la implementación de las actividades relacionadas con la gestión ambiental, la gestión predial y social, del trámite de obtención de subsidios y demás actividades que se requieran para la



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	5 de 48

prestación del servicio de energía conforme a la regulación vigente al usuario, todo lo cual se entiende incorporado en su propuesta económica.

También serán de cuenta y riesgo del Contratista el pago de los salarios de los empleados que necesite para ejecutar los trabajos, todas las prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; de los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal establecidos; de los; de la reposición de activos, de cualquier remuneración adicional o prestación social extralegal que el Contratista pague a su personal; de las primas de las pólizas de seguros y de las garantías; de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del Contrato, pagos por los cuales el Contratista no tendrá derecho a ningún reembolso directo por parte de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.

El Contratista debe obtener de las autoridades competentes todas las licencias y permisos que pueda necesitar y asumir su valor, por los que deben estar incluidos en su oferta económica. Igualmente debe cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes colombianas y sus reglamentaciones, pagar los gastos legales y, en general, cualquier otro gasto que imponga la ejecución del Contrato.

Ahora bien, en cuanto al número estimado de usuarios que se requiere estimar para el contrato, el mismo se determina en virtud de la información que reposa en el Contrato Especial de Aporte citado en las consideraciones y son los relacionados en la tabla No. 1

Ahora bien, el alcance técnico del contrato tiene, entre otros, los siguientes aspectos:

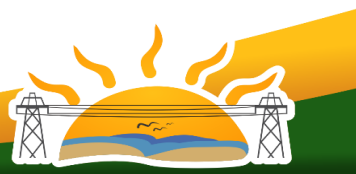
1. INCORPORACIÓN DE NUEVAS SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES DURANTE LA EJECUCIÓN

Las partes prevén que, durante la ejecución del Contrato, podrán aparecer o incorporarse nuevas SISFV destinadas a la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica en el departamento del Vichada o cualquier otro departamento del territorio nacional, ya sea por su construcción, por su recepción de terceros, o por cualquier otro título derivado de las obligaciones que **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** adquiera con el Ministerio de Minas y Energía, el IPSE, entes territoriales u otras entidades públicas o privadas.

Esta determinación de incorporación se adoptará de mutuo acuerdo entre las Partes atendiendo a análisis estratégicos. Con base en el acuerdo, las partes suscribirán un acta de inventario en la que conste la identificación y el estado de los activos que se incorporan. A partir de la suscripción de dicha acta, las nuevas SISFV y los usuarios asociados a ellas pasarán a formar parte integral de la Concesión (presente proyecto) y quedarán sujetos a las mismas condiciones, obligaciones y reglas del Contrato.

La incorporación se formalizará mediante la suscripción de un otrosí al Contrato, al cual se anexará el acta de inventario, con el fin de dejar constancia documental de la ampliación del objeto y la actualización del inventario de la infraestructura objeto de la Concesión. El otrosí no constituye una nueva contratación, sino una modificación del Contrato vigente.

Las nuevas SISFV incorporadas se integrarán al mismo esquema de remuneración pactado en el Contrato, en las mismas condiciones y porcentajes aplicables a la infraestructura inicial, sin que la incorporación dé lugar a la renegociación de la remuneración del Contratista ni de la remuneración a favor de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	6 de 48

Como consecuencia de la incorporación de nuevas SISFV, el Contratista deberá ampliar las garantías del Contrato en la proporción que corresponda al mayor valor de la infraestructura administrada y al mayor valor en riesgo derivado de la incorporación, en especial la garantía que ampara la infraestructura. La ampliación de las garantías deberá acreditarse ante **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** dentro del plazo que se señale en el respectivo otrosí.

2. NORMATIVA APLICABLE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISFV

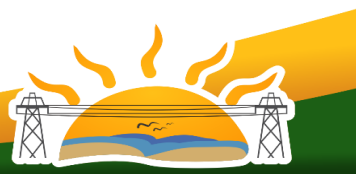
La prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica objeto del presente proceso y la ejecución del Contrato se regirán por la Constitución Política, las Leyes 142 y 143 de 1994, Ley 1955 de 2019, Ley 1715 de 2014 y Ley 2099 de 2021 y sus decretos reglamentarios, la Resolución 40257 de 2022 del Ministerio de Minas y Energía, la Resolución 101 026 de 2022 y demás resoluciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) aplicables y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como por los referentes técnicos y administrativos expedidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Integran igualmente el marco contractual los presentes Términos de Referencia, sus anexos, formatos y adendas, la minuta del Contrato que se suscriba y los documentos que de ella formen parte. En caso de discrepancia entre estos documentos, prevalecerá lo dispuesto en el Contrato y, en su defecto, lo previsto en estos Términos de Referencia y en sus adendas, en ese orden.

3. REPLANTEO E IDENTIFICACIÓN DE USUARIOS

El Contratista deberá verificar en campo la cantidad de Usuarios que cuentan con la Infraestructura, para ello adelantará el siguiente procedimiento:

- a) Una vez suscrita el Acta de Inicio del Contrato, el Contratista contará con un término de treinta (30) días hábiles para adelantar las revisiones en campo de los Usuarios previstos en el Contrato y remitir a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** y la Interventoría, para su aprobación, con los respectivos soportes documentales y fotográficos, el oficio de replanteo e informando las novedades encontradas en campo respecto a la información entregada por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P**. El anterior término podrá ser prorrogado a consideración de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P**, caso en el cual, el contratista deberá remitir solicitud de prórroga a la INTERVENTORÍA y la Entidad, con los sustentos técnicos que justifiquen dicha solicitud.
- b) El Interventor seleccionado tendrá quince (15) días calendario para evaluar el contenido de dicho oficio. En caso de que no lo considere acertado, enviará sus comentarios al Contratista, el cual tendrá diez (10) días calendario adicionales para atender los mismos. Esto podrá ocurrir cuantas veces sea necesario, respetando en todo caso el plazo previsto en el cronograma del Contrato.
- c) El Contratista deberá presentar al Interventor el listado de usuarios beneficiarios verificados contra la lista original entregada por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** con mínimo la siguiente información para cada uno:
 - (i) Cédula catastral del Usuario y registro fotográfico del predio o, en su defecto, ubicación georreferenciada con soporte fotográfico del predio.
 - (ii) Nombre y número de identificación.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	7 de 48

(iii) Vereda, Comunidad, Consejo Comunitario, Corregimiento y municipio, cuando apliquen.

Son de obligatorio cumplimiento las siguientes actividades durante la etapa de replanteo:

- Georreferenciación diferencial:** que permitan tener mínimas desviaciones y precisión con error máxima de 10 metros de cada uno de los inmuebles en que se prestará el servicio. El Contratista se obliga a verificar en campo la ubicación georreferenciada de los beneficiarios de este Contrato, y validar la información entregada por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** En caso de que uno o varios beneficiarios se encuentren ubicados en terrenos pertenecientes al sistema nacional de áreas protegidas, el Contratista informará de inmediato a la Interventoría y a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, antes de realizar cualquier actividad relacionada con el Contrato, incluida la socialización del mismo, con el fin de que se tome la decisión más conveniente sobre estos potenciales beneficiarios.
- Registro fotográfico** de cada una de las viviendas a beneficiar en donde se evidencie las características de las viviendas y toma del punto georreferenciado.
- Georreferenciación diferencial** que permitan tener mínimas desviaciones y precisión con error máxima de 10 metros de cada uno de los inmuebles en que se realizará el AMGC y demás actividades del objeto contractual sobre las soluciones fotovoltaicas.
- El Contratista se obliga a verificar en campo la ubicación georreferenciada de los beneficiarios de este Contrato, o validar la información entregada por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**
- Suscripción de Contratos de condiciones uniformes entre el concesionario y el usuario, incluido el Acuerdo Especial de que trata la Resolución CREG 101 026 de 2022.

El replanteo debe ser adelantado por el Contratista y la Interventoría con acompañamiento de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**

El Contratista seleccionado debe tener claro que el replanteo es una etapa contractual preclusiva, la cual está dirigida a que en el terreno con la presencia del Interventor y se verifique punto a punto, todas las circunstancias propias de la zona, usuarios, verificación de la validez de los diseños y su vigencia, así como los costos inherentes al Contrato, las condiciones de acceso y socio económicas, las políticas, de seguridad, clima, ambientales, prediales, vigencia de las calidades técnicas de materiales, equipos etc., y en general todos aquellos aspectos que incidan en la ejecución y costo de la prestación del servicio de energía.

4. GESTIÓN SOCIAL

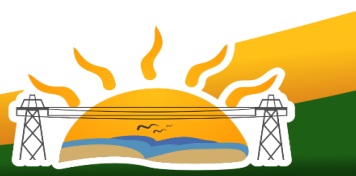
El Contratista deberá realizar reuniones de socialización, para garantizar la adecuada ejecución de la prestación del servicio, en compañía de la comunidad, sus representantes, la Alcaldía, la Personería que tenga jurisdicción en la Zona Geográfica, entre otras. En estas reuniones se deberá:

- Presentar el alcance del Contrato.
- Identificar los usuarios.
- Informar sobre los beneficios y costos para los usuarios,

El Contratista deberá entregar al interventor los respectivos soportes que evidencien que se realizaron las socializaciones y se cumplieron con los requisitos mencionados anteriormente.

Para realizar las socializaciones y reuniones con las comunidades, el Contratista deberá tener en cuenta las recomendaciones establecidas de los Términos de Referencia.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	8 de 48

El Contratista deberá realizar gestión social permanente durante la ejecución del Contrato.

5. INFORMES Y PLANES

Sin perjuicio de los reportes de información que por norma esté obligado a remitir al Sistema Único de Información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y aquellos adicionales solicitados por las autoridades competentes, **EL CONTRATISTA** deberá remitir como mínimo los siguientes informes y planes durante la ejecución del contrato:

INFORME	PERIODICIDAD	CONTENIDO
INFORME SEMESTRAL	SEMESTRAL	Presentar los informes semestrales en medio físico y digital (formato editable PDF/A), dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada semestre (junio y diciembre), el cual incluirá un análisis del desarrollo del Contrato de Concesión en el semestre si como mínimo la siguiente información: a) Relación de la cantidad de servicios prestados y tarifas aplicadas, discriminando los servicios prestados de manera individual, que incluya el acta de validación de los mismos por parte de la interventoría. b) Conciliación mensual y acumulada del año en curso, de ingresos recibidos. c) Relación de los indicadores de gestión reales de cada mes, en los formatos y medios requeridos ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. d) Disponibilidad de activos. e) Respuestas dadas, acciones adelantadas y resultados obtenidos sobre peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de usuarios presentadas en cada periodo. f) Presentar la descripción de los valores que ingresan a la fiducia, discriminando de manera clara la información del ingreso. g) Copia de los comprobantes de consignación de los dineros generados por concepto de retribución a ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. h) Estado de los Componentes, programas y planes de acción, incluyendo avances y actividades de cada uno de los programas o planes que lo componen, incorporando las actividades efectuadas en el periodo y las programadas para el periodo siguiente. i) Actividades realizadas que generan valor agregado a la prestación del servicio, incluyendo las programadas para el periodo siguiente. j) Estados Financieros y contables mensuales, incluyendo sus respectivas notas. k) Relación del estado de los activos y las posibles obras de prevención para su conservación y mantenimiento. l) Presentar relación de subsidios.
INFORME FINAL	UN MES ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Presentar los informes finales requeridos por ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. y la interventoría en medio físico y digital (formato editable PDF/A), un (1) mes antes de la terminación del Contrato, el cual deberá contener como mínimo el informe de gestión, asuntos en trámite y/o pendientes y en general sobre el estado actual de la Concesión para entregarlo al Concesionario entrante, además identificar buenas

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	9 de 48

INFORME	PERIODICIDAD	CONTENIDO
		prácticas en la operación y prestación de los servicios, asuntos pendientes de la Concesión, estado de los bienes y equipamientos, resultados de indicadores, capacidad operativa, instalada y disponible actual de los activos, entre otros. ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. podrá definir nuevos parámetros de ajustes o modificaciones respecto del contenido de este informe, los cuales se entienden aceptados por el Concesionario con la firma del presente acuerdo.

6. REVERSIÓN DE ELEMENTOS

Habida cuenta el uso de la tipología contractual de Concesión, se incluirá la cláusula de reversión.

Los elementos que serán objeto de reversión serán:

- Equipos, materiales en bodega, elementos de oficina, sistemas de comunicaciones y demás integrantes de la estructura administrativa y técnica para la continuidad de las actividades de AMGC.
- La base de datos de los usuarios e inventario actualizado de activos.
- Frente a los aplicativos, se establece la obligación de entrega de las licencias de uso sin costo por un plazo mínimo de un (1) año posteriores a la fecha de finalización de la ejecución del Contrato de Concesión.
- Los activos o componentes de estas SISFV que hayan sido objeto de reposición y de los cuales exista retribución de su inversión completa.
- La reversión se realizará respetando los derechos de los propietarios y los contratos de aporte obligatorios para **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**

7. NORMAS DE SEGURIDAD

En virtud del Contrato que se llegue a suscribir en desarrollo del presente proceso, el Contratista se obliga a cumplir la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente, en especial los principios constitucionales, la ley 99 de 1993, el Decreto 1220 de 2005, el Decreto 2811 de 1974, la ley 9 de 1979, el Decreto 948 de 1995, el Decreto 1594 de 1984, el Decreto 1791 de 1996, Resolución 541 de 1994, el Título III Código Sanitario Nacional, la Resolución, 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989; la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1295 de 1994, demás normas concordantes y complementarias, y el Plan de Manejo Ambiental de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.

EL Contratista deberá aplicar sus políticas, procedimientos y programas, implementando su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, manuales HSE, prácticas ambientales y programas de salud en el trabajo a fin de tomar medidas adicionales o contingentes para prevenir daños a personas, propiedad o al entorno socioambiental que constituirá la zona de influencia de su trabajo.

El Contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual ni transferir a terceros la responsabilidad integral de la prestación del servicio. Sin perjuicio de lo anterior, podrá contratar actividades accesorias, técnicas, logísticas o especializadas necesarias para la ejecución del contrato, bajo su exclusiva responsabilidad y previa autorización cuando esta resulte exigible

El Contratista será el único responsable de cualquier daño o deterioro, así sea leve, que llegare a presentarse por causa suya o de sus trabajadores en el aire, las aguas, el suelo, la salud humana y la vida animal o vegetal,

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	10 de 48

así como la contaminación o daño en carreteras, vías internas, calles, andenes de usuarios, ríos, caños, parques nacionales o reservas protectoras, área de recreación, casas o asentamientos humanos, zonas verdes, zonas residenciales y equipos o plantas, como consecuencia de la ejecución de los servicios

EL Contratista, debe cumplir en todo momento con lo establecido por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** en sus políticas y acciones ambientales y de salud en el trabajo. Todos los costos que se causen por el incumplimiento de lo allí estipulado serán por cuenta del Contratista, por lo tanto, se entienden incluidos en el precio de su oferta.

EL Contratista deberá aportar un plan de trabajo y de uso de elementos de protección personal para evitar accidentes. Dicho plan deberá contener todas las consideraciones en donde el Contratista en todo momento utilizará precauciones razonables para la seguridad del personal empleado en la ejecución de la obra, utilizando las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales, el RETIE y todas las disposiciones legales que regulen dichas actividades.

El Contratista se someterá también a las instrucciones de seguridad del interventor durante el período del Contrato. Mensualmente se suministrarán informes de todos los accidentes de trabajo con todos los datos que exija el interventor.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUIDADO EN LOS TRABAJOS

El Contratista proporcionará a su personal el equipo de seguridad adecuado para la labor que realice, tales como cascos, gafas de protección UV, guantes, cinturones, botas dieléctricas, etc. Además, deberá capacitarlo tanto en las labores técnicas, aspectos legales y procedimientos a seguir en caso de emergencia.

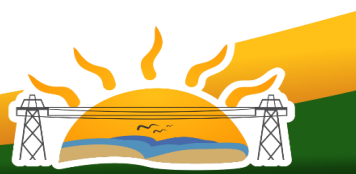
Es su obligación reportar a la entidad competente y la Interventoría, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, suministrando la siguiente información:

- Fecha, hora y lugar del accidente.
- Nombre, número de cédula y edad del accidentado.
- Tipo de seguro médico que amparó al trabajador.
- Posibles causas del accidente.
- Oficio del trabajador y actividad que desempeñaba en el momento del accidente.

El Contratista en desarrollo de su labor será responsable por todos los accidentes imputables a su responsabilidad que pueda sufrir su personal, o el de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P**, o terceros, en el transcurso del tiempo que ejecute los trabajos; por tanto, todas las indemnizaciones correspondientes serán por su cuenta.

Juntamente con la Interventoría, el Contratista deberá seleccionar el color y modelo de los uniformes que utilizará todo su personal en desarrollo de los trabajos.

Igualmente, suministrará los carnés de identificación de su personal, de acuerdo con las instrucciones suministradas por la Interventoría o **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P**, los vehículos que utilice el Contratista exclusivamente para los trabajos objeto del Contrato, deberán contar con una identificación adecuada, acordada previamente con la Interventoría, la cual se colocará en un lugar visible del vehículo.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	11 de 48

El Contratista deberá gestionar y coordinar todos los permisos con las entidades que se puedan ver afectadas para la ejecución de los trabajos.

9. NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista, debe presentar el Programa de Salud En el trabajo a colocar en práctica con su panorama inicial de factores de riesgo y su Cronograma de Actividades, de acuerdo con lo establecido por la Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Trabajo y Salud. El Programa debe recibir claramente los recursos financieros, técnicos y físicos y el Personal responsable del desarrollo del mismo.

Durante el desarrollo del Contrato, el Contratista, debe cumplir con las disposiciones vigentes en el país, en materia de Salud En el trabajo, entre las cuales se tiene: El Código Sustantivo del Trabajo en sus Artículos 57,58, 108, 117, 199, 200, 205, 206, 219, 220, 221,349, 351 y 352; Ley 09 de 1979, Título III Código Sanitario Nacional y sus disposiciones reglamentarias; Resoluciones 2400 y 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo; Resolución 08321 de 1983 del Ministerio de Salud, Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud y la Resolución 1348 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, la cual reglamenta la salud en el trabajo para el sector eléctrico, de igual forma la resolución 3673 de 2008, que reglamenta el trabajo seguro en alturas y demás reglamentarios.

Decreto 2665 de 1988 y las Resoluciones 1016 de 1989 y 1792 de 1990 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios sobre riesgos laborales, salud y pensiones dentro del sistema de seguridad social integral.

Cuando por alguna circunstancia se presentare alguna ambigüedad, duda o contradicción, con referencia a las disposiciones citadas, se debe consultar por escrito el criterio de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, el cual primará.

El Contratista, deberá acreditar al momento que **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** lo solicite la afiliación de todo su personal a la seguridad social en los regímenes de salud, pensiones y riesgos laborales.

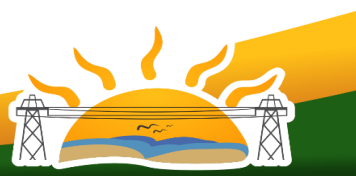
El Contratista, mantendrán disponibles los registros que demuestren el desarrollo de los programas de medicina preventiva, medicina de trabajo, higiene y seguridad industrial.

El Contratista, debe cumplir en todo momento con lo establecido por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** en sus políticas y acciones ambientales y de salud en el trabajo. Todos los costos que se causen por el incumplimiento de lo allí estipulado serán por cuenta del Contratista, por lo tanto, se entienden incluidos en el precio de su oferta.

Si el Contratista, no atiende en forma inmediata cualquier orden dada por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** o el interventor, sobre los aspectos de salud en el trabajo, seguridad, higiene y medicina del trabajo, **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** podrá sancionar al Contratista aplicando los procedimientos a que haya lugar.

10. TRANSPORTES

El transporte de personal, herramientas, equipos, materiales a los diferentes frentes de trabajo y demás elementos del Contratista serán a cargo de éste. Los daños que se causen a equipos de **ELECTROVICHADA**



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	12 de 48

S.A. E.S.P. por negligencia, impericia o no acatamiento de las normas deberán ser indemnizados por el Contratista.

El Contratista deberá mantener los vehículos automotores en perfectas condiciones mecánicas y apropiadas para el transporte de personas o materiales y equipos necesarios para la obra. Este transporte lo hará de acuerdo con lo estipulado en las reglamentaciones de las autoridades pertinentes y de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** Responderá por los daños que pudieran ocasionar sus vehículos a bienes, instalaciones de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, o a terceros, sea por culpa suya o de sus Trabajadores, dentro ó fuera de las zonas donde se ejecutan las actividades.

El transporte del material de préstamo, residuos y escombros debe regirse por lo establecido en la Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente. El material como arenas y gravas deberá ser adquirido con Proveedores autorizados por la autoridad regional.

11. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

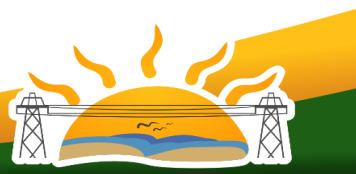
Si los Departamentos o municipios donde operará el futuro concesionario, tiene algún impuesto a la contratación, este será a cargo de El Contratista quién lo deberá cancelar en la Tesorería departamental. Igualmente estará a su cargo lo establecido en la Ley 1106 de 2006, Decreto 1050 de 2014, Ley 1697 de 2013 si es el caso.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, se obliga para con **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, a realizar las siguientes actividades:

1.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Cumplir integralmente el Contrato, los Términos de Referencia, sus anexos, la oferta aceptada, las instrucciones impartidas por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** y la Interventoría dentro del ámbito de sus competencias y las obligaciones que resulten aplicables a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** frente a los propietarios de la infraestructura.
- 2) Ejecutar el Contrato con autonomía técnica, administrativa y financiera, empleando la debida diligencia exigible a un prestador del servicio público domiciliario de energía eléctrica.
- 3) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
- 4) Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos y gastos necesarios para la ejecución de las actividades de administración, mantenimiento y gestión comercial (AMGC), salvo aquellos que el Contrato asigne expresamente a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** y/o a un tercero.
- 5) Disponer de la capacidad administrativa, técnica, logística, tecnológica y financiera necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	13 de 48

- 6) Mantener durante la ejecución del Contrato el personal, los equipos, las herramientas, los materiales, los repuestos y los demás insumos requeridos para garantizar la adecuada prestación del servicio.
- 7) Contar, como mínimo, con el equipo de trabajo exigido en los Términos de Referencia, sin perjuicio de la obligación de vincular el personal adicional que resulte necesario conforme con su plan de trabajo y las condiciones reales de ejecución.
- 8) Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que impartan **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, la Interventoría y los propietarios de la infraestructura, siempre que se encuentren relacionados con el objeto contractual, la conservación de los activos y el cumplimiento de las obligaciones aplicables.
- 9) Atender directamente los requerimientos formulados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE), la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), el Ministerio de Minas y Energía (MME), la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), y en general, los organismos de control y las demás autoridades competentes, cuando se relacionen con las actividades a su cargo.
- 10) Abstenerse de ceder el Contrato, gravarlo o entregarlo en garantía, salvo autorización previa y expresa de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** y cuando ello sea jurídicamente procedente. Esta prohibición no aplica a la puesta en garantía de los ingresos futuros provenientes tanto del componente tarifario a cargo del usuario como de los subsidios, con el propósito de obtener financiación.
- 11) Presentar la información exigida en el Contrato y sus anexos en las fechas estipuladas, en los formatos definidos y usando los sistemas de información que establezcan en cada caso.
- 12) Evitar la imposición de multas a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** por incumplimiento imputable a **EL CONTRATISTA** de las disposiciones ambientales, urbanísticas, de gestión social y/o cualquier otra Ley Aplicable al contrato, y en caso de presentarse alguna sanción, multa o indemnización como consecuencia del incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, éste deberá mantener indemne a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** por cualquiera de estos conceptos, por lo que cualquier afectación podrá ser descontada directamente desde la fiducia a los giros que esta deba realizarle periódicamente al **CONTRATISTA** y trasladarle directamente los recursos a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** con su sola manifestación y presentación del correspondiente documento ejecutoriado, sin perjuicio de que posteriormente se puedan interponer acciones judiciales o administrativas contra esos actos condenatorios.
- 13) Evitar la revocatoria, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, de cualquiera de los permisos, licencias o aprobaciones gubernamentales requeridas para la ejecución del Contrato.
- 14) Establecer, documentar y mantener un sistema de gestión de calidad como medio para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, entre ellas la entrega de informes o reportes mensuales.
- 15) Destinar exclusivamente para la prestación del servicio público de energía eléctrica a los usuarios beneficiarios los activos, garantizando el cumplimiento de los procedimientos que le correspondan establecidos en la Ley 142 de 1994 y demás normas aplicables.
- 16) Participar en reuniones y sesiones de trabajo en las que se haga necesario relacionadas con el objeto contrato, para monitorear el estado del mismo.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	14 de 48

- 17) No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 18) Responder por cualquier reclamación de terceros y/o de cualquier autoridad gubernamental, derivada de los Activos, así como de las actividades de AMGC sobre los mismos.
- 19) Acudir, participar de manera diligente en todos y cada uno de los procesos y reclamos relacionados con el servicio tanto en escenarios judiciales, extrajudiciales y, en general, en cualquier instancia de resolución de disputas o en aquellos en que se haga necesaria su participación como prestador del servicio.
- 20) Abstenerse de transferir, ceder, vender, hipotecar y de cualquier forma gravar los derechos que le corresponden bajo el presente Contrato, así como los Activos y cualesquiera otros bienes asociados a los mismos para su adecuada operación.
- 21) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse y respetar los compromisos anticorrupción establecidos en el proceso.
- 22) Presentar la planta de personal y sus hojas de vida a consideración de la interventoría y **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**
- 23) Presentar y garantizar mensualmente a la Interventoría del Contrato de Concesión, los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal a cargo del Concesionario, sin perjuicio que **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** pueda solicitarlos directamente al Concesionario en cualquier momento de la ejecución del contrato.
- 24) Pagar, los salarios, subsidios y prestaciones sociales, afiliación y aportes a los sistemas de salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y demás conceptos, a todo el personal contratado por el Concesionario de manera directa o indirecta, según la normatividad legal vigente.
- 25) Atender las solicitudes de cambio de personal cuando **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** lo estime conveniente o la interventoría así lo solicite, en beneficio de la ejecución del contrato.
- 26) No revelar a terceros, la información confidencial a la que tenga acceso durante el desarrollo del contrato (información de investigación, técnica, económica, comercial, clientes, productos). El uso de información a la cual se tenga acceso, recabada o entregada en el desarrollo del objeto contractual, se ceñirá a las normas legales que regulan la materia, a saber: Ley de hábeas data, Ley de acceso a la información pública, normas de manejo de bases de datos de la SIC, existencia de asuntos reservados por mandato de la Ley, entre otras.
- 27) Reportar de manera inmediata cualquier novedad, anomalía, hecho de corrupción, constreñimiento de grupos al margen de la ley, o cualquier hecho o circunstancia que ponga en riesgo la ejecución del contrato tanto a la interventoría como a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**
- 28) No acceder a peticiones ni amenazas de quien actúe por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún hecho o acto en detrimento del Contrato de Concesión, debiendo informar inmediatamente a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** por conducto de la interventoría, la ocurrencia de tales peticiones o



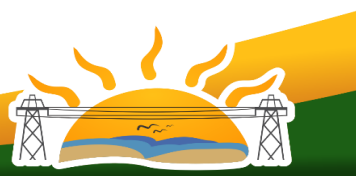
	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	15 de 48

amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

- 29) Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar y la ejecución de las garantías correspondientes.
- 30) En caso de producirse situaciones de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor, el Concesionario seguirá prestando los servicios en la medida que las circunstancias así lo permitan, pero en todo caso preservando los criterios de continuidad y eficiencia de los servicios públicos, ejecutando las acciones inmediatas que sean necesarias para la solución de la situación presentada. En caso de que la emergencia esté relacionada con aspectos de seguridad nacional o local, el Concesionario prestará los servicios necesarios de acuerdo con las instrucciones de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P**.
- 31) Asumir todos los gastos, expensas y, en general, ejercer una defensa adecuada, aun frente a juicios, acciones, quejas o demandas que sean improcedentes o fraudulentas, que se originen en la ejecución del Contrato de Concesión o que tengan relación directa con los activos concesionados. No obstante **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** se compromete en todo evento, a velar por los intereses y a proteger los derechos del Concesionario.
- 32) Mantener actualizado el archivo físico y electrónico con toda la documentación relacionada con las operaciones de la Concesión, con el fin de entregarlo a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** al final de la ejecución de contrato. **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** podrá en cualquier momento solicitar la información en caso de que se requiera.
- 33) Permitir a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P**, la Interventoría y Entes de Control que lo requieran, el acceso sin ninguna clase de restricción, a la información física y electrónica la cual comprende, pero sin limitarse a esta a: - Información técnica, - Información contable, - Información financiera, - Información ambiental y/o social, - Información tecnológica, Información estadística, Información organizacional - Inventario y archivo en general. La garantía de acceso a la información se debe dar en condiciones de veracidad, oportunidad, confiabilidad e integralidad. En todo caso la totalidad de la información debe estar sistematizada en un sistema de información. El Concesionario debe garantizar que el acceso a la información sea en línea y tiempo real y se ajuste a lo solicitado.
- 34) Informar inmediatamente a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** sobre cualquier hecho que afecte o pueda afectar la integridad, funcionamiento, uso o goce de los activos, y proyectar las comunicaciones que deban remitirse al propietario de la infraestructura, usuarios y/o a las autoridades competentes.
- 35) Denunciar oportunamente ante la fiscalía general de la Nación y/o las autoridades competentes los hechos que puedan constituir pérdida, hurto, destrucción, daño, perturbación o cualquier conducta ilícita relacionada con los activos.

1.1.2 OBLIGACIONES TÉCNICAS EN RELACIÓN CON EL AMGC

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	16 de 48

- 36) Realizar la administración, mantenimiento y gestión comercial de las SISFV y de los demás activos que sean incorporados al Contrato, conforme con las condiciones técnicas aceptadas para esta clase de soluciones, la Resolución CREG 101 026 de 2022 y las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- 37) Realizar los trámites necesarios ante la CREG y la SSPD para obtener todas las autorizaciones que le permitan prestar el servicio y realizar el cobro de tarifas del servicio de energía a los Usuarios, de acuerdo con las regulaciones vigentes.
- 38) Destinar los activos exclusivamente a la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y abstenerse de modificar su destinación sin autorización previa y escrita de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** y, cuando corresponda, del propietario.
- 39) Obrar con la debida diligencia en la custodia, conservación, guarda y uso de los activos, y responder por las pérdidas o deterioros que le sean imputables por dolo, culpa, negligencia, uso indebido o incumplimiento de sus obligaciones.
- 40) Planear y ejecutar los mantenimientos preventivos¹ y correctivos² necesarios para conservar los activos en condiciones adecuadas de funcionamiento. Estos mantenimientos son distintos a las reposiciones.
- 41) Mantener actualizados los registros de mantenimiento, las hojas de vida de los equipos y el inventario de la infraestructura, identificando los componentes, su ubicación, estado, titularidad y fuente de financiación.
- 42) Disponer de los medios idóneos para acreditar la disponibilidad del servicio y efectuar los reportes exigidos por la regulación y por la SSPD de forma completa y oportuna.
- 43) Cumplir estrictamente con los tiempos regulatorios para la atención de fallas y el restablecimiento del servicio, de acuerdo con las condiciones técnicas de las SISFV y las particularidades de las ZNI, priorizando la prestación del servicio de forma ininterrumpida, en virtud de los tiempos mínimos regulatoriamente establecidos.
- 44) Disponer de stock de materiales eléctricos y electrónicos, repuestos, herramientas y elementos mínimos de reemplazo para atender oportunamente los daños y fallas que se presenten, sin afectar de ninguna forma la prestación del servicio.

¹ **Preventivos:** Se refiere a actividades que deben hacerse con periodicidad y de forma programada tales como pero sin limitarse a: el lavado de paneles, revisión periódica de baterías (manteniendo sus bornes libres de sulfatos y con adecuados niveles de agua, así como sus conexiones), verificar el estado de los reguladores e inversores. Así como mantenimientos para los generadores diésel tales como cambio de aceite y filtros, revisión de niveles, revisión carga de las baterías, revisión estado devanados y rodamientos; y en los aerogeneradores mantenimientos como son: verificación y reapriete de pernos, engrase, inspección estado palas, ejes y generador; y en las redes de media y baja tensión mantenimientos preventivos tales como limpieza de aisladores, seccionadores, de las zonas circundantes al transformador, poda de árboles que afecten a las redes, seguimiento a posibles conexiones fraudulentas que afecten la prestación del servicio y demás elementos en media y baja tensión.

² **Correctivos:** El mantenimiento correctivo corresponde a todas necesarias para asegurar que el sistema funcione correctamente durante su vida útil. A través de este se analiza la infraestructura que se encuentre en mal estado o que no se encuentre funcionando adecuada o correctamente, las estructuras en peligro o riesgo de desestabilización, y cualquier otra falla, error o anomalía de cualquier bien o elemento, y proceder a su corrección o reposición, así como realizar las demás actividades que permitan minimizar los tiempos de indisponibilidad de los activos. El Concesionario deberá dar máxima prioridad a la corrección de las fallas en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta que es su responsabilidad la mejora en la calidad, en términos de disminución de la duración y frecuencia de los eventos de interrupciones.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583

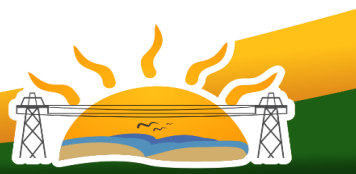


	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	17 de 48

- 45) Permitir a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, a la Interventoría, al propietario de la infraestructura y a quienes estos autoricen, la inspección de los activos, instalaciones, registros y demás elementos relacionados con la ejecución contractual.
- 46) Mantener en servicio y energizadas cada una de las SISFV hasta el día que se haga la entrega final de la infraestructura en la medida que cada contrato suscrito por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** con los propietarios de la infraestructura así lo dispongan.
- 47) Asumir todos los gastos en que se incurra por concepto de seguro de la infraestructura eléctrica, gastos de operación y seguridad. Así como obtener las respectivas pólizas de seguros y/o garantías que se requieran para su conservación y custodia en las sedes de generación de las comunidades citadas, garantizando la eficiencia y continuidad en la prestación del servicio de energía en las localidades en mención.
- 48) Realizar el correspondiente replanteo de los usuarios, identificación de usuarios, estado de la infraestructura, reconocimiento de todas las zonas del proyecto, del 100% de los usuarios acreditados en los contratos firmados por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** a la fecha de apertura del presente proceso. En el replanteo se realizará la presentación del contratista y entrega de la infraestructura en los términos de los Términos de Referencia.

1.1.3 OBLIGACIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y GESTIÓN COMERCIAL EN RELACIÓN CON EL AMGC

- 49) Prestar directamente, mediante los activos concesionados, el servicio público domiciliario de energía eléctrica a los usuarios atendidos mediante las SISFV, con continuidad, calidad, eficiencia y con sujeción a la regulación aplicable.
- 50) Elaborar, diligenciar y suscribir con los usuarios, los Contratos de condiciones uniformes y efectuar las actualizaciones que resulten necesarias.
- 51) Elaborar y suscribir con los usuarios el acuerdo especial de niveles de servicio de qué trata la Resolución 101 026 de 2022.
- 52) Cobrar las tarifas del servicio conforme con la regulación vigente y abstenerse de incluir conceptos no autorizados legal o contractualmente.
- 53) Abstenerse de cobrar o recaudar valores destinados a remunerar inversiones realizadas con recursos públicos sobre los activos entregados para la prestación del servicio, cuando dicha remuneración se encuentre excluida conforme con el numeral 87.9 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994.
- 54) Atender las peticiones, quejas, reclamos y recursos de los usuarios dentro de los términos legales y disponer de canales de atención adecuados y permanentes.
- 55) Contar con oficinas de atención al público, , aprobado por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**
- 56) Deberá dar estricto cumplimiento a la **Ley 1581 de 2012** y demás normas aplicables en materia de protección de datos personales, respecto de la información de los usuarios y demás datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	18 de 48

- 57) A la terminación del contrato, deberá **entregar a ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. la información y bases de datos generadas o administradas durante la ejecución contractual**, y proceder a su devolución o eliminación, según corresponda y conforme a las instrucciones de ELECTROVICHADA y a las obligaciones legales de conservación de información, garantizando en todo caso la confidencialidad y seguridad de los datos
- 58) Adelantar la gestión de cartera y recuperación de las obligaciones a cargo de los usuarios, incluyendo la celebración de acuerdos de pago y, cuando resulte procedente, el ejercicio de las acciones jurisdiccionales correspondientes, de conformidad con el artículo 130 de la Ley 142 de 1994. En este sentido, el Concesionario deberá contar con los manuales y políticas de cobro coactivo y gestión de cartera y relacionados.
- 59) Adelantar los trámites necesarios para el reconocimiento oportuno de los subsidios correspondientes a los usuarios que cumplan las condiciones legales y regulatorias para su otorgamiento.
- 60) Tramitar ante las autoridades competentes la información, validaciones, autorizaciones y demás actuaciones requeridas para la facturación, el reconocimiento y el giro de subsidios.
- 61) Ejecutar respecto de los usuarios el conjunto de actividades necesarias para la emisión de la factura, que comprende entre otras, pero sin limitarse a: comprobación de disponibilidad y elaboración y entrega de la factura.
- 62) Gestionar que los recursos provenientes del recaudo y de los subsidios sean transferidos a las cuentas del patrimonio autónomo constituido mediante Contrato de fiducia mercantil, de conformidad con el esquema fiduciario previsto en el Contrato.
- 63) Pagar oportunamente a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** la participación o porcentaje que le corresponda, en los términos del Contrato y del esquema fiduciario.
- 64) Mantener la prestación del servicio en los términos regulatorios, sin que la demora en el reconocimiento o giro de subsidios lo exonere automáticamente del cumplimiento de sus obligaciones.
- 65) Responder por la indisponibilidad del servicio y el monto o valor que ello afecte la remuneración de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** que hubiese recibido de no haberse presentado, siempre y cuando se haya adelantado el debido proceso establecido en el contrato y como resultado se determine que esta indisponibilidad es imputable al contratista. El monto o diferencia la cual será girada directamente por la **FIDUCIARIA** a **ELECTROVICHADA** descontándola de lo que habría que girarle al Contratista de su porcentaje; para lo cual bastará la presentación por parte de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** a la **FIDUCIARIA** de la relación de las afectaciones por indisponibilidad y su cuantificación.
- 66) Mantener su habilitación como Prestador del Servicio, **EL CONTRATISTA** deberá adelantar todos los trámites necesarios ante las Autoridades Gubernamentales competentes para habilitarse y mantenerse habilitado como empresa prestadora del servicio público domiciliario de energía eléctrica en ZNI.
- 67) Asumir la responsabilidad administrativa y fiscal de todas las actividades inherentes a la administración, operación y mantenimiento del bien, tales como gastos ante la CREG; Superintendencia de Servicios



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	19 de 48

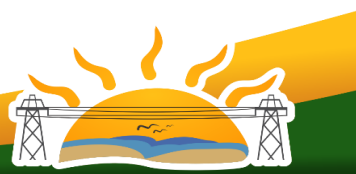
Públicos Domiciliarios- SSPD en caso de que se ocasionen, ICA, Impuesto Financiero, cuota de auditoría de la Contraloría y en general todas aquellas responsabilidades que surjan de la operación.

1.1.4 OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN DE UN PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS MEDIANTE CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

- 68) Constituir, mediante la celebración de un Contrato de fiducia mercantil con una sociedad fiduciaria legalmente autorizada, un patrimonio autónomo de administración y pagos destinado a la recepción, administración y aplicación de la integralidad de los recursos derivados de la ejecución contractual, incluidos los recaudos del servicio, los subsidios y los demás ingresos asociados al proyecto, de conformidad con las reglas previstas en el Contrato, los Términos de Referencia y el respectivo negocio fiduciario.
- 69) Transferir oportunamente al patrimonio autónomo la totalidad de los recursos que, conforme con el Contrato, deban canalizarse a través del esquema fiduciario.
- 70) Impartir a la sociedad fiduciaria las instrucciones necesarias para efectuar los pagos y transferencias autorizados, respetando la destinación de los recursos, la prelación de pagos y los mecanismos de control establecidos contractualmente.
- 71) Asumir los costos de constitución, administración y funcionamiento del patrimonio autónomo.

1.1.5 OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

- 72) Presentar a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** y a la Interventoría, los informes de ejecución del contrato en los que se describa detalladamente las actividades desarrolladas, cumpliendo con la información requerida por la Entidad.
- 73) Incluir en los informes, como mínimo, la información técnica, comercial, administrativa, personal, financiera, ambiental, social, de mantenimiento, atención de usuarios, recaudo, cartera, subsidios, disponibilidad del servicio y seguridad y salud en el trabajo exigida en los Términos de Referencia.
- 74) Proyectar para validación y posterior remisión por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** al propietario de la infraestructura los informes semestrales sobre el estado de los activos, su funcionamiento, mantenimiento, vida útil y depreciación, cuando esta última resulte aplicable. Asimismo, incluir en dichos informes la información que sea requerida por parte del propietario de la infraestructura.
- 75) Mantener organizada, actualizada y disponible la información documental, administrativa, técnica, comercial, financiera y jurídica relacionada con la ejecución contractual.
- 76) Entregar a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** y a la Interventoría las garantías, certificaciones, registros, soportes y demás documentos exigidos en el Contrato y sus anexos.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	20 de 48

1.1.6 OBLIGACIONES FRENTE A LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS ACTIVOS

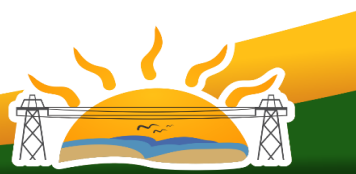
- 77) Asumir las actividades de AMGC respecto de nuevas SISFV, una vez **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** formalice su recepción o disponibilidad y comunique y acuerde con el Contratista su incorporación.
- 78) Realizar, juntamente con la Interventoría, las verificaciones técnicas o replanteos que resulten necesarios para identificar el estado, ubicación y alcance de los activos que se incorporen durante la ejecución.
- 79) Presentar a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** los análisis técnicos y presupuestales que resulten necesarios cuando la incorporación de nuevos activos implique actividades no comprendidas en el alcance económico inicial del Contrato.

1.1.7 OBLIGACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA, SEGUROS Y GARANTÍAS

- 80) Asumir y pagar los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás obligaciones tributarias nacionales o territoriales que se causen con ocasión de la ejecución contractual.
- 81) Practicar, declarar y pagar las retenciones tributarias que resulten legalmente procedentes.
- 82) Constituir y mantener vigentes las pólizas, seguros y garantías exigidos en el Contrato y en sus anexos, dentro de los plazos previstos.
- 83) Asumir los gastos asociados a la custodia, seguridad, aseguramiento, mantenimiento y operación de los activos que le correspondan conforme con la distribución contractual de riesgos.

1.1.8 OBLIGACIONES DE GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL, PREDIAL Y PERMISOS

- 84) Realizar la gestión social necesaria para el desarrollo del Contrato y mantener una comunicación adecuada con las comunidades beneficiarias, autoridades territoriales y representantes comunitarios.
- 85) Informar previamente a las comunidades o a sus representantes sobre el inicio de la prestación del servicio, el cronograma de actividades, los canales de atención y los mecanismos para presentar solicitudes, quejas o reclamos.
- 86) Adelantar las socializaciones requeridas conforme con el componente de gestión social de los Términos de Referencia y entregar a la Interventoría y a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** los respectivos soportes.
- 87) Gestionar, cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto, las autorizaciones ambientales, servidumbres, permisos de paso, consultas previas, certificaciones, permisos de intervención y demás trámites exigidos por las autoridades competentes.
- 88) Verificar la eventual localización de activos o usuarios en parques nacionales, áreas protegidas, territorios colectivos o zonas sometidas a restricciones especiales, y tramitar las autorizaciones que resulten necesarias.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	21 de 48

- 89) Cumplir las obligaciones ambientales relacionadas con la custodia, mantenimiento, utilización y disposición de los activos.
- 90) Efectuar la adecuada disposición final de los componentes, residuos y desechos que se generen durante la ejecución contractual, conforme con la normativa ambiental vigente.
- 91) Verificar y ejecutar la gestión para la obtención de Licencias y Permisos, las cuales serán, entre otros, consulta previa, autorizaciones ambientales, servidumbres y/o permisos de paso, certificación sobre no presencia de Usuarios en zonas de alto riesgo o en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares, que sean necesarios para el desarrollo de las Actividades de Instalación y que deben ser previstos en la etapa de instalación del Proyecto.
- 92) Diseñar e implementar un protocolo para el manejo, almacenamiento y disposición final de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL) que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente, cuyas gestiones serán reportadas en los informes trimestrales.
- 93) Organizar y realizar los trabajos de tal forma que los procedimientos utilizados cumplan con las disposiciones ambientales y urbanísticas aplicables. Cualquier contravención a dichas disposiciones será responsabilidad del Contratista. El Interventor o **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** podrán ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión del Instalación, por esta causa, sin que ello implique ampliación de los plazos contractuales ni genere compensación alguna a favor del Contratista.

1.1.9 OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 94) Cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, riesgos laborales, afiliaciones y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 95) Garantizar que todo el personal cuente con los elementos de protección personal, capacitaciones, certificaciones, exámenes, vacunas y demás condiciones requeridas al día para la ejecución segura de sus actividades.
- 96) Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
- 97) Presentar con los informes la certificación suscrita por el representante legal y, cuando exista obligación legal, por el revisor fiscal, sobre el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 98) Entregar a la Interventoría los soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, entrega y uso de elementos de protección personal, capacitaciones, inspecciones, investigaciones de incidentes y demás documentos requeridos.
- 99) Participar, antes del inicio de las actividades, en la reunión de coordinación con **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** y la Interventoría para definir las medidas de control y seguimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo, dejando el registro correspondiente.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	22 de 48

1.1.10 OBLIGACIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD Y MANTENIMIENTO DE INDEMNIDAD

- 100) Responder por los daños causados a los activos cuando le sean imputables por acción u omisión, dolo, culpa, negligencia, uso indebido o incumplimiento de sus obligaciones.
- 101) Responder por los daños que los activos, su personal, sus Contratistas o subcontratistas causen a terceros, salvo que se configure una causal legal de exoneración de responsabilidad.
- 102) Mantener indemne a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, sus representantes y empleados frente a reclamaciones, procesos, sanciones, condenas, gastos o perjuicios de naturaleza civil, laboral, administrativa, ambiental, fiscal o policiva derivados de hechos imputables al Contratista, su personal, Contratistas o subcontratistas.
- 103) Asumir la defensa de las reclamaciones relacionadas con hechos imputables al Contratista, sin que ello implique la representación judicial o extrajudicial de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, salvo que esta le otorgue poder o mandato expreso.
- 104) Pagar a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** los perjuicios que se causen como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones o de daños imputables al Contratista, previo agotamiento del procedimiento contractual correspondiente.

1.1.11 OBLIGACIONES DE DEVOLUCIÓN Y REVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA

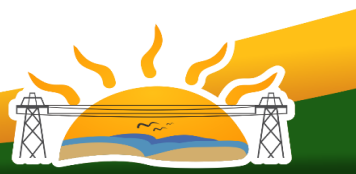
- 105) Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para la devolución de la infraestructura a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, cuando venza el plazo de entrega, termine el Contrato, sea requerida legítimamente por su titular o se configure alguna de las causales previstas contractualmente.

Restituir los activos en el lugar, estado y condiciones previstos en el Contrato, salvo el deterioro derivado del uso normal y adecuado de los mismos, dejando constancia mediante acta suscrita por las partes intervinientes. Las reposiciones deberán atender los procedimientos establecidos en los contratos especiales de aporte que haya suscrito **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** con el propietario de las SISFV.

- 106) Entregar los inventarios, registros de mantenimiento, información técnica, bases de datos, historial de usuarios, cartera, facturación, subsidios, garantías, manuales y demás documentos necesarios para asegurar la continuidad del servicio.
- 107) Abstenerse de vender, ceder, hipotecar, gravar o disponer de los activos o de los derechos que correspondan a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** o a los propietarios de la infraestructura.

1.1.12 OBLIGACIÓN RESIDUAL

- 108) Cumplir las demás obligaciones que, aunque no se encuentren expresamente reproducidas en este numeral, se deriven del Contrato, los Términos de Referencia, sus anexos, la regulación aplicable, la naturaleza del objeto contractual y los actos o Contratos mediante los cuales los propietarios entregaron la infraestructura a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	23 de 48

6.2. OBLIGACIONES DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., se obliga a:

- Vigilar a través de un Interventor, el correcto uso por parte del Contratista de los bienes con que presta el servicio de energía y actividades de AMGC, sean destinados únicamente a la prestación del servicio de energía eléctrica.
- Entregar al Concesionario, para su administración, operación y mantenimiento, las SISFV actuales y los demás bienes afectos al servicio recibidos a través de los Contratos de aporte, en el estado en que se encuentren, suscribiendo las actas de entrega a que haya lugar, en términos de conveniencia y necesidad para la entidad.
- Poner a disposición del Concesionario la información técnica, jurídica y comercial de que disponga sobre los activos y los usuarios, con el alcance meramente referencial previsto en estos Términos de Referencia.
- Adelantar o coadyuvar, dentro del ámbito de su competencia y en su calidad de Empresa de Servicios Públicos, los trámites que le correspondan para el reconocimiento y giro de los subsidios y demás recursos del sector ante las entidades competentes, así como el reporte de la información a los sistemas oficiales que sean de su resorte.
- Tramitar oportunamente, por conducto de la Interventoría o de forma directa según corresponda, las solicitudes, observaciones y reclamaciones que formule el Concesionario con ocasión de la ejecución del Contrato, garantizando el debido proceso.
- Prestar al Concesionario el apoyo institucional que esté a su alcance ante autoridades y terceros, cuando ello resulte necesario para la adecuada ejecución del objeto contratado.
- Recibir, al término del Contrato, los bienes objeto de reversión y suscribir las actas correspondientes. Lo aquí dispuesto, sin perjuicio y en observancia del principio de suficiencia financiera de las leyes 142 y 143 de 1994.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la concesión será de diez (10) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Este plazo atiende la duración mínima prevista para los proyectos de SISFV en las ZNI, de conformidad con el marco regulatorio aplicable a la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica mediante esta clase de soluciones. Asimismo, el contrato derivado de esta convocatoria nunca podrá otorgar al Concesionario derechos sobre los activos por un término superior al título jurídico que ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. tenga sobre ellos.

No obstante, dada la naturaleza del objeto y la diversidad de soluciones que integran el Proyecto, el período de prestación del servicio predicable de cada solución solar fotovoltaica individual deberá entenderse y ejecutarse conforme a las siguientes reglas:

- Soluciones nuevas.** Respecto de las soluciones solares fotovoltaicas individuales que se incorporen como nuevas durante la ejecución del Contrato, el plazo de prestación del servicio será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de su entrada en operación o de su incorporación efectiva al esquema de



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	24 de 48

prestación a cargo del Concesionario, atendiendo la duración mínima exigida por la regulación para esta clase de soluciones.

- b) **Soluciones preexistentes entregadas durante la ejecución de Contratos del IPSE.** Respecto de las soluciones solares fotovoltaicas individuales cuya entrega al Concesionario se produzca cuando ya se encuentre en ejecución el respectivo Contrato suscrito con el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE), o quien haga sus veces, la prestación del servicio a cargo del Concesionario se surtirá únicamente por el tiempo restante que disponga dicho Contrato. En consecuencia, para estas soluciones el plazo no se contará nuevamente por diez (10) años, sino que correrá por el período que reste de vigencia del Contrato del IPSE bajo el cual fueron originalmente implementadas, sin perjuicio de las prórrogas, renovaciones o nuevos esquemas que llegaren a adoptarse conforme a la regulación.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto tendrá como sedes de ejecución **LA PRIMAVERA, CUMARIBO Y PUERTO CARREÑO**, así como los lugares en donde se encuentren los sistemas fotovoltaicos asociados y que se asocien en el futuro en la ejecución del proyecto.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se rige por el Reglamento Interno de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa de Servicios Públicos del Departamento de Vichada, **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, denominado ACUERDO No. 001 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE AGOSTO DE 2021 “*Por el cual se aprueba el Reglamento interno de contratación, supervisión e interventoría de la Empresa de servicios públicos del Departamento de Vichada- ELECTROVICHADA S.A. E.S.P S.A. E.S.P.*” }, bajo la modalidad de **solicitud pública de ofertas**, prevista en su numeral 3.2.2, que dispone:

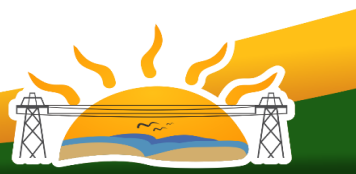
“Habrá invitación pública para la celebración de contratos cuando el valor estimado sea superior a Ochocientos (800) SMLMV”.

En consecuencia, la selección se sujetará al procedimiento previsto para dicha modalidad en el citado reglamento y a las reglas particulares establecidas en los presentes términos de referencia.

10. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

La fuente de pago será el recaudo de las tarifas en sus componentes de AMGC, incluyendo el porcentaje pagado por los usuarios y el porcentaje subsidiado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CREG 101 026 de 2022 y Resolución MME 40292 de 2022 y demás normas que las complementen, modifiquen o sustituyan, así como cualquier otro factor que, sin importar su naturaleza o causa se recaude.

En el presente proceso no se requiere efectuar apropiaciones presupuestales ni comprometer vigencias futuras, por la razón de que la naturaleza del proyecto no compromete recursos de la entidad. En efecto, los gastos atinentes a la inversión (CAPEX distinto a la infraestructura inicial de las SISFV, de propiedad del IPSE y/o otras entidades públicas o privadas) y a la prestación del servicio están a cargo del Contratista. La financiación del proyecto versa exclusivamente sobre las sumas recaudadas de los



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	25 de 48

usuarios del servicio y sobre los subsidios provenientes del FSSRI del Ministerio de Minas y Energía, sin que ELECTROVICHADA S.A. E.S.P comprometa recursos propios para tal efecto.

Además, la actividad del recaudo de tarifas no implicará representación o transferencia de potestades de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P, ni constituye garantías o compromisos de pago de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P a favor del Contratista.

La ejecución del Contrato que de este proceso se derive, no genera a favor de El Contratista un derecho contractual a recibir remuneración o pago de parte de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P por este concepto, ni el compromiso de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P a que obtenga una utilidad, rentabilidad, no perdida o retorno de la inversión.

Finalmente, el valor estimado del proyecto se establece únicamente para el cálculo del porcentaje de garantías y porcentajes relacionados con los criterios habilitantes y calificables, en la suma de a **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$31.568.070.381)**, conforme a la valoración los activos de la infraestructura de soluciones solares fotovoltaicas objeto del proceso, cuantificadas en el Contrato Especial de Aporte No. IPSE-248-2025 suscrito entre el Instituto de Planificación y Promoción De Soluciones Energéticas Para Las Zonas No Interconectadas, IPSE y la Empresa de Energía Eléctrica Del Departamento Del Vichada S.A. E.S.P. – ELECTROVICHADA S.A. E.S.P S.A. E.S.P., como vemos:

PROYECTO	VALOR ESTIMADO EN CONTRATO ESPECIAL DE APOORTE
PROYECTO No. 2 SISFV CUMARIBO	\$21.750.352.584,00
PROYECTO No. 3 SISFV PUERTO CARREÑO	\$5.707.337.809,30
PROYECTO No. 5 SISFV LA PRIMAVERA	\$4.110.379.988,00
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL PRESENTE PROYECTO	\$31.568.070.381

11. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del proyecto se estableció únicamente para el cálculo del porcentaje de garantías y porcentajes relacionados con los criterios habilitantes y calificables del proceso de selección, en la suma de a **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$31.568.070.381)**, conforme a la valoración los activos de la infraestructura de soluciones solares fotovoltaicas objeto del proceso, cuantificadas en el Contrato Especial de Aporte No. IPSE-248-2025 suscrito entre el Instituto de Planificación y Promoción De Soluciones Energéticas Para Las Zonas No Interconectadas, IPSE y la Empresa de Energía Eléctrica Del Departamento Del Vichada S.A. E.S.P. – ELECTROVICHADA S.A. E.S.P S.A. E.S.P., como vemos:

PROYECTO	VALOR ESTIMADO EN CONTRATO ESPECIAL DE APOORTE
PROYECTO No. 2 SISFV CUMARIBO	\$21.750.352.584,00
PROYECTO No. 3 SISFV PUERTO CARREÑO	\$5.707.337.809,30
PROYECTO No. 5 SISFV LA PRIMAVERA	\$4.110.379.988,00

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	26 de 48

VALOR TOTAL ESTIMADO DEL PRESENTE PROYECTO	\$31.568.070.381
--	------------------

La remuneración del Contratista será a partir del recaudo del servicio y de los subsidios aplicables, y la administración de los recursos será través de un patrimonio autónomo en los términos definidos en el proceso. Así como que la retribución a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, y a la interventoría externa se darán producto del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: REMUNERACIÓN AL CONCESIONARIO. La remuneración del Contratista será a partir del recaudo del servicio y de los subsidios aplicable.

PARAGRAFO SEGUNDO REMUNERACIÓN ELECTROVICHADA. La remuneración a favor de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. será indeterminada pero determinable por el resultado, y corresponderá exactamente al porcentaje establecido en el proceso, de conformidad a lo ofertado por el concesionario, mensual, el cual se aplicará sobre el total de los recursos efectivamente recaudados en las cuentas del patrimonio autónomo durante cada mes de ejecución del contrato, sin consideración alguna al concepto, naturaleza o fuente de origen de dicho recaudo, incluyendo explícitamente tanto los pagos percibidos de los usuarios como los recursos por concepto de subsidios.

El valor resultante de aplicar el porcentaje aquí pactado sobre el recaudo mensual bruto, sin ningún tipo de descuento o deducción, será transferido y girado de manera directa y mensual por el patrimonio autónomo a ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del mes correspondiente o a la efectiva recepción de los recursos.

De conformidad con lo manifestado por el CONCESIONARIO en su propuesta, el porcentaje de remuneración establecido en la presente cláusula permanecerá fijo, inalterable e invariable durante todo el plazo de ejecución contractual.

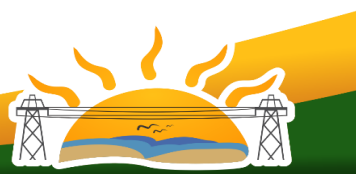
PARAFRAFO TERCERA. FORMA DE PAGO Entre el día quince (15) y veinte (20) de cada mes deberá surtirse una conciliación entre las partes que determine el valor recaudado de las fuentes de financiación. (a saber, Recaudo de facturas y subsidios), la cual determinará los montos correspondientes a girar para **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** y para el Contratista y la interventoría. Dichos giros deben quedar ejecutados dentro de los siguientes quince (15) días siguientes a la misma.

El Contratista pagará a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** el porcentaje mensual de recaudo ya explicado, para el efecto, el patrimonio autónomo girará los primeros cinco días de cada mes a ELECTROVICHADA S.A. E.S.P el porcentaje ofertado, sin descuentos de ningún orden en contra de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P**, y sin que en su giro intervenga autorización alguna del Contratista.

PARAGRAFO CUARTO. REMUNERACIÓN INTERVENTORIA El costo del servicio de Interventoría externa será sufragado en su totalidad por la Concesión. El porcentaje de retribución de la interventoría se establece en 10% del ejercicio mensual correspondiente de los valores totales que ingresan a la concesión, sin perjuicio de los análisis de planeación que deban efectuarse en el proceso de contratación. La forma, periodicidad y condiciones de pago de la Interventoría se sujetarán al esquema pactado en el respectivo Contrato de Interventoría.

PARAGRAFO QUINTO. PATRIMONIO AUTONOMO

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	27 de 48

- (a) El Concesionario, actuando en calidad de fideicomitente, deberá contratar a una Fiduciaria para constituir el Patrimonio Autónomo requerido como parte integrante de la estructura de la Concesión, el cual será el centro de imputación contable del contrato y al cual ingresarán y se registrarán todos los activos, pasivos, Ingresos Operacionales de la Concesión, costos y gastos, y en general se administrarán todos los recursos del Contrato de Concesión.

En consecuencia, todos los hechos económicos de la Concesión serán contabilizados en dicho Patrimonio Autónomo.

- (b) La Fiduciaria seleccionada por el Concesionario deberá ser una sociedad de servicios financieros legalmente constituida en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, autorizada para celebrar contratos de fiducia mercantil y que cuente con una calificación de riesgo en administración de portafolios o en administración de activos que corresponda al menos a la segunda mejor calificación de la escala utilizada por la correspondiente calificadora de riesgo autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- (c) La elección de la Fiduciaria será responsabilidad del Concesionario. Sin embargo, **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** verificará que la Fiduciaria en la cual se constituirá el Patrimonio Autónomo, propuesta por el Concesionario, cumpla con lo estipulado en el literal (b) anterior. El Concesionario no podrá suscribir con la Fiduciaria, el Contrato de Fiducia Mercantil si **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** no aprueba la Fiduciaria seleccionada por el Concesionario.

- (d) Previo a la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, el Concesionario enviará para aprobación de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P**, el texto de la minuta del Contrato de Fiducia Mercantil a suscribir con la Fiduciaria, a más tardar a los cinco (5) Días Hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato de Concesión. No obstante, el Concesionario deberá tener en cuenta los lineamientos para la definición del Contrato de Fiducia suministrado por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** en los Documentos del presente proceso.

- (e) Por su parte, **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** contará con un plazo de cinco (5) Días Hábiles para hacer la verificación de los requisitos que debe cumplir la Fiduciaria de acuerdo con el literal (b) y (d) anteriores, de la minuta del contrato que se firmará y pronunciarse en ambos aspectos.

- (f) En el plazo establecido para que **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** revise la minuta del contrato de fiducia mercantil a suscribir entre el Concesionario y la Fiduciaria, **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** podrá emitir comentarios y observaciones al borrador de dicho documento. Estos comentarios y observaciones deberán ser atendidos e incorporados por el Concesionario, en el texto definitivo del contrato de fiducia mercantil que se suscriba entre el Concesionario y la Fiduciaria.

El silencio de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** será considerado como no objeción de la Fiduciaria propuesta por el Concesionario y de la minuta del Contrato de Fiducia Mercantil, sin perjuicio de la responsabilidad que recae en el Concesionario, de verificar que la Fiduciaria cumpla con todas las características descritas en el literal (b) anterior y lo dispuesto en los documentos del presente proceso y de reemplazarla en cualquier momento en que **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P**, el Interventor o el propio Concesionario adviertan que la Fiduciaria no cumple con los requisitos exigidos en el literal (b) anterior y en lo dispuesto aquí. En caso de rechazo por parte de la **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P**,



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	28 de 48

el Concesionario deberá presentar una nueva entidad fiduciaria para verificación y aprobación por parte de la UAESP.

Sin perjuicio de lo anterior, **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** podrá solicitar la modificación del contrato de fiducia mercantil, en cualquier momento de la ejecución del Contrato de Concesión, cuando **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** advierta que las estipulaciones del contrato de fiducia mercantil contradigan lo dispuesto en el presente proceso.

- (g) Una vez **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** apruebe la Fiduciaria y la minuta del contrato de fiducia mercantil propuesta por el Concesionario, el contrato de fiducia mercantil deberá quedar suscrito y perfeccionado a más tardar a los cinco (5) Días Hábiles siguientes a: i) la fecha en la que **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** se haya pronunciado sobre la Fiduciaria y el texto del contrato de fiducia mercantil o ii) que haya vencido el plazo de los cinco días hábiles con los que cuenta **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** para revisar el texto del contrato de fiducia mercantil sin que haya habido algún pronunciamiento por parte su parte.

A continuación se señalan las cuentas mínimas que deberá tener el Patrimonio autónomo:

CUENTAS MINIMAS

(a) Descripción de las Cuentas

El Patrimonio Autónomo que el Concesionario deberá estructurar, contendrá al menos las siguientes Cuentas:

- (i) **Cuenta Concesionario.** En esta cuenta se consignarán los recursos y retribución del concesionario derivados de la ejecución del contrato.
- (ii) **Cuenta ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** En esta cuenta se consignarán los recursos a favor de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P derivados de la ejecución del contrato y del porcentaje ofertado por el contratista.
- (iii) **Cuenta interventoría.** En esta cuenta se consignarán los recursos a pagar a la interventoría derivados de la ejecución del contrato que aluden a un porcentaje del 10%.

Esta estructura debe permanecer sin modificación alguna durante toda la vigencia del Contrato de Concesión, salvo por la creación de Subcuentas dentro de la Cuenta Concesionario, que en ningún caso podrán modificar o alterar la estructura.

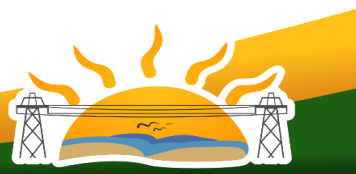
A continuación, se presenta la descripción y reglas de funcionamiento mínimas de la estructura básica del Patrimonio:

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del Contrato de patrimonio autónomo son: **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** y el Concesionario. Todos los costos asumidos para la constitución y ejecución del patrimonio serán asumidos por el Concesionario.

PAGOS MÍNIMOS A REALIZAR POR EL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	29 de 48

Del fondo que se conforme con todas las consignaciones de los agentes, la Entidad Fiduciaria, como mínimo, efectuará los pagos a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, al Concesionario, los que se deriven de aplicar las retenciones, proveedores, etc.

OBLIGACIONES BÁSICAS DE LA ENTIDAD FIDUCIARIA

La fiduciaria que recaude y administre tendrá las siguientes obligaciones básicas:

- a) La Entidad fiduciaria debe poner a disposición de los agentes vendedores o recaudadores, las cuentas bancarias de orden nacional para un efectivo recaudo de los recursos que constituirán el Patrimonio autónomo. Las cuentas bancarias donde han de efectuarse las consignaciones de los recursos provenientes del Contrato deben ser accesibles a los usuarios ya conocidos y los nuevos que se incorporen durante la ejecución del Contrato.
- b) Recibir los recursos provenientes del servicio y administrarlos y destinarlos exclusivamente al cumplimiento de este.
- c) Administrar e invertir temporalmente los recursos, con criterios de seguridad, rentabilidad y liquidez.
- d) Liquidar mensualmente los rendimientos generados y consignados a la cuenta que para tal efecto fije el Concesionario dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, e informar de ello a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**
- e) Crear o poner a disposición y utilizar una base de datos para el manejo, control y pago de los recursos objeto del Contrato.
- f) Crear los mecanismos de pago para los diferentes rubros que se requieran.
- g) Efectuar los pagos derivados de la operación.
- h) Presentar mensualmente discriminado por cada uno de los rubros a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, en medio magnético y documentos impresos, un informe financiero, en el cual se especifique el estado del patrimonio autónomo y como mínimo la siguiente información:
 - i) Valor desembolsado por cada uno de los rubros.
 - ii) Relación de pagos efectuados.
 - iii) Informe sobre la gestión de las inversiones realizadas indicando fecha de iniciación y fecha de terminación de la inversión, clase de título, entidad emisora, valor de la inversión, tasa de interés, plazo, valor del rendimiento, fecha del recaudo del rendimiento, por cada título y sistema de liquidación (vencido o anticipado).
 - iv) Informe sobre comisiones causadas y cobradas por cada período y su fuente.
 - v) Balance General y Estado de Resultados del encargo.
- a) Presentar cada tres (3) meses una rendición detallada de cuentas conforme a las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- b) Contar con la capacidad administrativa, operativa y técnica necesaria dispuesta para la ejecución del Contrato.
- c) Destinar el personal con la calidad profesional y experiencia ofrecidos para la ejecución del Contrato.
- d) Permitir y facilitar la práctica de auditorías que en cualquier momento se soliciten por parte de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** o el Concesionario o por cualquier entidad de inspección vigilancia y control del Estado.
- e) Llevar contabilidad separada por cada uno de los rubros creados para el manejo de los recursos provenientes de la operación de acuerdo con la ley y con las prácticas contables en la cual se especifique



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	30 de 48

los montos recibidos, los apropiados para los diferentes rubros y los rendimientos obtenidos, sin perjuicio de los informes que deba rendir la fiduciaria, conservando los documentos soportes pertinentes y permitiendo el acceso a los mismos en cualquier momento a los funcionarios que designe ELECTROVICHADA S.A. E.S.P para este menester.

- f) Liquidar los derechos y obligaciones contraídas en virtud del Contrato de patrimonio autónomo, una vez concluido el término de ejecución del Contrato.
- g) Presentar, dentro del mes siguientes al vencimiento del término de ejecución del Contrato de patrimonio autónomo, una minuciosa y detallada rendición final de cuentas en las que se exprese:
 - i) Estado de cuenta del Contrato de patrimonio autónomo
 - ii) Estado de cuenta de los diferentes pagos
 - iii) Las obligaciones pendientes de cancelación.
 - iv) Relación de inversiones de los últimos 12 meses de ejecución del Contrato.
 - v) Rendimientos financieros generados y girados a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** Y EL Concesionario en los últimos 12 meses de ejecución del Contrato.
 - vi) Cumplir las demás obligaciones que se establezcan en los Términos de Referencia y en el Contrato.

En relación con el trámite de pagos el alcance mínimo de las obligaciones de la fiducia es:

- i. Diseñar y elaborar los formatos de trámite de las diferentes transacciones y pagos.
- ii. Verificar a través del sistema del operador el acreedor.
- iii. Elaborar los cheques de acuerdo con las formas de pago previstas.
- iv. Efectuar los pagos dentro de los términos establecidos.

En relación con la administración, inversión y manejo de tesorería de los recursos:

- i. Realizar las inversiones en título de renta fija y con calificación mínima doble A (AA) de acuerdo con la programación de pagos a que se haya comprometido **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P**, velando que se mantengan los niveles de liquidez requeridos.
- ii. Girar los rendimientos financieros a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** y el Concesionario con la periodicidad y oportunidad que esta establezca.

En relación con la gestión, le corresponde:

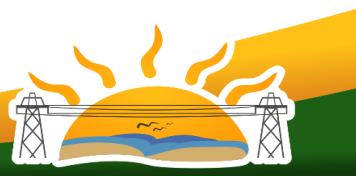
- i. Recibir, revisar y verificar los documentos de validación que ella cancele.
- ii. Recibir y tramitar el documento de cobro del Concesionario, por concepto de retribución y otros, por la operación, sin que supere el porcentaje dispuesto para tal efecto.
- iii. Llevar contabilidad independiente y detallada de los recursos que administra.

FLUJOGRAMA DE OPERACIÓN DE PAGOS

El Concesionario debe presentar un esquema de la estructura adicional a la aquí presente y desarrollo del patrimonio autónomo con indicación de los mecanismos, tiempo y procesos para la ejecución de los diferentes pagos que deban realizarse y cuyos recursos sean administrados por la fiduciaria.

ELECTROVICHADA S.A. E.S.P se reserva el derecho a efectuar ajustes o modificaciones al flujograma de operación de pagos y deberá aprobar dicho esquema.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	31 de 48

PROCESO DE SELECCIÓN Y COSTOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

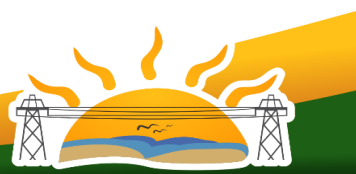
Como ya se indicó la selección del agente fiduciario estará a cargo del Concesionario con aprobación de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**; el pago de los costos que de todo orden genere la operación del patrimonio autónomo serán cancelados en su totalidad por el Concesionario.

PARAGRAFO SEXTO. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Los rendimientos hacen parte del ingreso de la concesión y entrarán a nutrir las cuentas del Patrimonio autónomo en los porcentajes definidos para la partes (Concesionario y ELECTROVICHADA S.A. E.S.P) y para la interventoría.

12. GARANTIAS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del Contrato, en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, el Contratista deberá constituir a su costa como tomador, y a favor del asegurado ELECTROVICHADA S.A. E.S.P, las garantías que avalen las obligaciones del Contrato cubriendo los siguientes riesgos:

GARANTÍA	COBERTURA	TÉRMINO
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Para garantizar el cumplimiento del Contrato y las obligaciones que de él se deriven, deberá ser por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO. El contenido de la garantía deberá dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y/o la cláusula penal, en caso de que aplique, y se repondrá este valor parte del Concesionario, si se hiciera efectivo algún valor a cargo a la garantía y si por este motivo se llegare a disminuir o agotar el valor asegurado. En todo caso, cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogarlo, ELECTROVICHADA S.A. E.S.P exigirá al Concesionario ampliar el valor de la garantía de cumplimiento del contrato otorgado o ampliar su vigencia, según sea el caso y el Concesionario debe hacerlo dentro de los cinco (5) días siguientes a la adición o prórroga.	Con una vigencia igual a la del plazo para la ejecución del Contrato y seis (6) meses más. En todo caso siempre deberá tener vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
GARANTÍA DE PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Para garantizar pago de salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones con motivo de la ejecución del Contrato. Esta deberá ser por un valor equivalente AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO.	Por el término de la vigencia del Contrato y tres (3) años más.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	32 de 48

GARANTÍA	COBERTURA	TÉRMINO
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Para garantizar los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros por la ejecución del presente Contrato, en la cual debe figurar el Contratista como Tomador y ELECTROVICHADA S.A. E.S.P SA ESP. Como asegurado y los terceros afectados como beneficiarios; deberá ser por un valor equivalente AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO.	Con una vigencia igual al término del Contrato y cuatro (4) meses más.
PÓLIZA TODO RIESGO	Con la cual se cubrirá a todo riesgo el daño que se genere sobre la infraestructura con la cual se presta el servicio, su pérdida, daño, destrucción, hurto y demás efectos adversos. El amparo deberá incluir el riesgo derivado de incendios y/o rayos, terremotos, temblores, sustracciones con o sin violencia, inundaciones, erupciones volcánicas, daños por agua o cualquier otro accidente, evento de fuerza mayor y demás convulsiones de la naturaleza no exonerados de la responsabilidad del Concesionario. Además, deberá incluir la rotura de maquinaria, daños causados por vehículos propios o puestos a disposición del objeto contractual, rotura de vidrios, equipo eléctrico, técnico y/o electrónico, daño de máquinas, cimientos, equipos de oficina, maquinaria y demás equipos en general, que formen parte de los equipamientos y del objeto concesionado, así como hurto, sabotaje, terrorismo, actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, impericia, descuido, negligencia, explosión, entre otros. El valor asegurado será equivalente al cien por ciento (100%) del valor de reposición de los bienes calculados en pesos colombianos, En este sentido, el valor asegurado será el 100% del valor total del Proyecto.	Tal póliza tendrá vigencia anual a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Concesión y será renovada sucesivamente, por períodos iguales, con seis (6) meses de anticipación a su vencimiento. El valor asegurado de la póliza debe actualizarse para cada vigencia tomando como referente el IPC (Índice de Precios al Consumidor) del año inmediatamente anterior, medido de enero a diciembre y determinado por el Gobierno Nacional, el DANE o la autoridad que haga sus veces En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse por el término que se ejecute el Contrato de Concesión a costo y riesgo del Concesionario.

13. ASPECTOS TÉCNICOS

1. REQUISITOS HABILITANTES

El cumplimiento de los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia general básica, el equipo mínimo de trabajo, el equipamiento mínimo y la presentación de los



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	33 de 48

documentos mínimos de la oferta, así como las demás condiciones establecidas en estos Términos de Referencia, dará lugar a que las propuestas sean consideradas Propuestas Elegibles.

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje alguno, pero constituyen una condición de elegibilidad que se verifica bajo la modalidad de cumple/no cumple o pasa/No pasa. La asignación de puntaje se rige exclusivamente por los factores de ponderación previstos en estos Términos de Referencia.

Únicamente podrán resultar habilitadas las personas jurídicas que, de manera individual, ostenten la calidad de empresa de servicios públicos domiciliarios (E.S.P.) o de prestadores de servicios públicos domiciliarios, organizados en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y reúnan por sí mismas la totalidad de los requisitos habilitantes conforme estos Términos de Referencia.

Los requisitos habilitantes serán los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA
	CAPACIDAD FINANCIERA
	EXPERIENCIA GENERAL BÁSICA HABILITANTE
	EQUIPO DE TRABAJO
	EQUIPAMIENTO

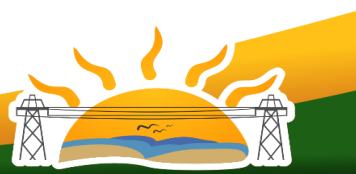
a. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar personas jurídicas que, de manera individual, ostenten la calidad de empresa de servicios públicos domiciliarios (E.S.P.) o de prestadores de servicios públicos domiciliarios, organizadas en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994, y siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que, conforme a los estatutos sociales, deba tener para participar en el proceso y suscribir el Contrato.

La idoneidad y la capacidad jurídica del Proponente se acreditarán de conformidad con el artículo 4 de la Resolución 40257 de 2022 del Ministerio de Minas y Energía. En consecuencia, el Proponente deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA³	
REQUISITO	REGLAS Y/O CONTENIDO
1. Certificado de existencia y representación legal y certificado de matrícula mercantil o documento equivalente	Expedidos por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente con una antelación no mayor a treinta (30) Días a la Fecha de Recepción de Propuestas, en los que conste como mínimo lo siguiente: i) La capacidad del representante legal para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato; ii) Que el objeto social incluya o permita el desarrollo de actividades relacionadas con la Administración, Operación y Mantenimiento (AMGC) de proyectos eléctricos, conforme al literal a) del numeral 1 del artículo 4 de la Resolución 40257 de 2022. iii) Que el término de duración de la persona jurídica sea superior a doce (12) años.

³ Lo anterior en caso de que aplique, según la naturaleza jurídica del proponente.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	34 de 48

	NOTA: Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la participación en el Proceso de Selección y para la suscripción del Contrato, deberá aportarse extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos. Asimismo, debe aportarse la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural, si aplica.
2. Inscripción en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS)	El proponente debe acreditar una inscripción vigente en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) por un término superior a un (1) año, y tener una duración no inferior al plazo de ejecución del Contrato, estimado en doce (12) años, contados desde la Fecha de Recepción de Propuestas.
3. Registro Único Tributario (RUT)	El proponente debe aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) Días que contenga las actividades económicas relacionadas con administración, operación y mantenimiento de proyectos eléctricos.
4. Declaración juramentada	El proponente debe aportar declaración juramentada, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) Días, en la que acredite que con cargo a la misma fuente de recursos no se le ha terminado unilateralmente un contrato o carta promisorio para ejecutar la administración, operación y mantenimiento y garantizar la sostenibilidad de proyectos eléctricos, en los términos del artículo 288 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por el artículo 30 de la Ley 2099 de 2021.
5. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del Proponente y de su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del Proponente y de su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, con una expedición no mayor a treinta (30) Días respecto de la Fecha de Recepción de Propuestas.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación con una expedición no mayor a treinta (30) Días respecto de la Fecha de Recepción de Propuestas.
7. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con una expedición no mayor a treinta (30) Días respecto de la Fecha de Recepción de Propuestas.
8. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal, expedido por la Policía Nacional	Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal, expedido por la Policía Nacional con una expedición no mayor a treinta (30) Días respecto de la Fecha de Recepción de Propuestas.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	35 de 48

9. Certificado de Consulta de Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad del representante legal, en virtud de la Ley 1918 de 2018	Certificado de Consulta de Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad del representante legal, en virtud de la Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional con una expedición no mayor a treinta (30) Días respecto de la Fecha de Recepción de Propuestas.						
10. Certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal	Certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal con una expedición no mayor a treinta (30) Días respecto de la Fecha de Recepción de Propuestas.						
11. Póliza o garantía de seriedad de la oferta a favor de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P	Póliza o garantía de seriedad de la oferta a favor de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P S.A. E.S.P. (NIT 842.000.155-8), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del proyecto, esto es, la suma de en TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$3.156.807.038). El monto de la garantía de seriedad de la oferta corresponde al diez por ciento (10%) del valor total del proyecto. El valor total del proyecto que sirve de base para este cálculo es el valor de los activos de la infraestructura de soluciones solares fotovoltaicas objeto del proceso, el cual asciende a TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MTC (\$31.568.070.381), conforme a la valoración de dichos activos en los términos expuestos en este Documento. En consecuencia, el monto de la garantía de seriedad de la oferta es el 10% del valor arriba señalado, porcentaje que asciende a una suma con decimales (\$3.156.807.038,1) y para el presente proceso se redondea y establece en TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$3.156.807.038). La garantía de seriedad es un documento No Subsanable y deberá ampararse por la totalidad del monto fijado. Asimismo, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones mínimas: <table border="1"> <tr> <td>Afianzado, Tomador:</td><td>Debe figurar como afianzado el nombre completo de proponente. Si actúa por intermedio de representante, también debe figurar este último.</td></tr> <tr> <td>Beneficiario:</td><td>Debe figurar como beneficiario ELETROVICHADA S.A. E.S.P.</td></tr> <tr> <td>Constitución y Expedición:</td><td>En todo caso el proponente favorecido se compromete a mantenerla vigente por el término necesario hasta la suscripción del contrato, aprobación de pólizas, y suscripción del acta de inicio.</td></tr> </table> Reglas mínimas:	Afianzado, Tomador:	Debe figurar como afianzado el nombre completo de proponente. Si actúa por intermedio de representante, también debe figurar este último.	Beneficiario:	Debe figurar como beneficiario ELETROVICHADA S.A. E.S.P.	Constitución y Expedición:	En todo caso el proponente favorecido se compromete a mantenerla vigente por el término necesario hasta la suscripción del contrato, aprobación de pólizas, y suscripción del acta de inicio.
Afianzado, Tomador:	Debe figurar como afianzado el nombre completo de proponente. Si actúa por intermedio de representante, también debe figurar este último.						
Beneficiario:	Debe figurar como beneficiario ELETROVICHADA S.A. E.S.P.						
Constitución y Expedición:	En todo caso el proponente favorecido se compromete a mantenerla vigente por el término necesario hasta la suscripción del contrato, aprobación de pólizas, y suscripción del acta de inicio.						



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	36 de 48

	a) La garantía debe ser expedida por una compañía de seguros o por una entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, a favor de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios leyes 142 y 143 de 1994; la garantía no puede ser cancelada unilateralmente por el proponente ni por la entidad aseguradora o avaladora. El emisor de la garantía deberá estar debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera para la emisión de esta. Asimismo, debe remitirse constancia original del pago de la garantía. b) Se dará lugar a hacer efectiva la póliza o garantía los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado. 2. El retiro de la Oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. c) ELECTROVICHADA S.A. E.S.P, previa solicitud escrita del oferente devolverá las garantías de seriedad de la Oferta solicitada, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por ELECTROVICHADA S.A. E.S.P las garantías contractuales. d) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la Oferta no será subsanable Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA. e) Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, ELECTROVICHADA S.A. E.S.P podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el Proponente dentro del plazo señalado para subsanar, a satisfacción de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su Propuesta será rechazada. Por lo tanto, cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. f) En caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad de la oferta se deberá ampliar por el término de dicha prórroga. Igualmente, en caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, la constitución de las garantías, el adjudicatario o contratista, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad de la oferta por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. g) Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumple las condiciones y obligaciones establecidas en este Documento, y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o a mantener lo ofrecido en su Oferta, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P, pudiendo la entidad, recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas. h) En todo caso, la garantía de seriedad deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y el Decreto 1082 de 2015 para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente y el Proponente deberá aportar el contenido de la garantía para que ELETROVICHADA pueda verificar la integridad de la cobertura.
--	--



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	37 de 48

	i) La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.
--	--

NOTA 1: En caso de que el Proponente no haga entrega de los certificados de Procuraduría, Contraloría, Antecedentes judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de forma voluntaria, **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** deberá consultarlos de conformidad con la ley anti-trámites.

OTROS DOCUMENTOS PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO

Adicionalmente, el Proponente deberá presentar la siguiente documentación para efectos de participar en el proceso:

- a) **FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
- b) **FORMATO 7. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**
 - b. **CAPACIDAD FINANCIERA**

PATRIMONIO NETO E INDICADORES FINANCIEROS

En cumplimiento del artículo 6 de la Resolución 40257 de 2022 del Ministerio de Minas y Energía, norma incorporada a estos Términos de Referencia, la capacidad financiera habilitante del Proponente se acreditará mediante la verificación del requisito de patrimonio neto y de los indicadores financieros del proponente en los términos que se establecen a continuación:

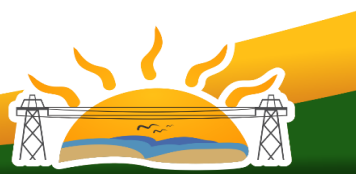
a) Patrimonio neto.

El Proponente deberá acreditar que cuenta con un patrimonio neto igual o superior al veinte por ciento (20%) del costo total del proyecto.

Teniendo en cuenta que el costo total del proyecto asciende a la suma de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MTC (\$31.568.070.381)**, el Proponente deberá acreditar un patrimonio neto igual o superior al 20% de dicho valor que asciende a la suma redondeada de **SEIS MIL TRECIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$6.313.614.076)**. Esta condición se verificará sobre los estados financieros certificados a 31 de diciembre de la anualidad inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta, según la normatividad comercial y contable aplicable.

Para los efectos del presente numeral, el patrimonio neto corresponde al resultado de restar del total de los activos el total de los pasivos del Proponente, conforme a sus estados financieros certificados. El costo total del proyecto, base de cálculo del porcentaje exigido, será el indicado por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** en estos Términos de Referencia y sus anexos. Este requisito deberá ser acreditado por el Proponente de manera individual.

Adicionalmente al requisito de patrimonio neto, y de manera complementaria a este, el Proponente deberá cumplir con la totalidad de los siguientes indicadores financieros, los cuales se verificarán exclusivamente con la información contenida en los estados financieros suscritos por el contador público y/o el representante legal,



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	38 de 48

según corresponda, con corte a 31 de diciembre de la anualidad inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta:

- Índice de liquidez:** resultado de dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, el cual deberá ser igual o superior a uno coma cinco (1,5).
- Nivel de endeudamiento:** resultado de dividir el pasivo total entre el activo total, el cual deberá ser igual o inferior a cero coma cincuenta (0,50), equivalente al cincuenta por ciento (50%).

El incumplimiento de cualquiera de los indicadores financieros anteriores, o del requisito de patrimonio neto, dará lugar a que la propuesta sea considerada no hábil financieramente.

El patrimonio neto y los indicadores financieros deberán ser acreditados por el Proponente de manera individual y se validarán de manera exclusiva con base en los estados financieros del Proponente, debidamente firmados por el contador público y por el representante legal (cuando aplique) y, cuando el Proponente esté obligado a tenerlo, dictaminados por el revisor fiscal, conforme a los requisitos legales aplicables.

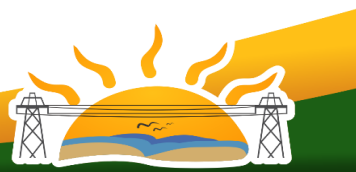
FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

- Se deberá diligenciar el **FORMATO 9. CAPACIDAD FINANCIERA**, suscrito por el revisor fiscal o contador (si el Proponente no está obligado a tener revisor fiscal) y por el representante legal (si está obligado a tenerlo)
- Se deberá anexar copia de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 del Proponente.
- Se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal) que firma los Estados Financieros y el **FORMATO 9. CAPACIDAD FINANCIERA**
- Se deberá anexar certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios que expide la Junta Central de Contadores del revisor fiscal o del contador (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal) que firma los Estados Financieros y **FORMATO 9. CAPACIDAD FINANCIERA**, la cual debe estar vigente a la Fecha de Recepción de Propuestas.
- Se deben aportar las declaraciones de renta de los años 2023, 2024 y 2025 del Proponente
- Se deberá anexar certificado del RUT del Proponente.

c. EXPERIENCIA GENERAL BÁSICA HABILITANTE

La experiencia general básica habilitante se acreditará en concordancia con el artículo 5 de la Resolución 40257 de 2022 del Ministerio de Minas y Energía, norma incorporada a estos Términos de Referencia, que constituye el marco mínimo de la experiencia habilitante. En aplicación de dicho artículo, el Proponente deberá acreditar:

- Estar inscrito en el Registro Único de Prestadores del Servicio (RUPS) por un término mayor a un (1) año contado desde la fecha de recepción de las ofertas;



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	39 de 48

- i) Que ha prestado de manera ininterrumpida el servicio público domiciliario de energía eléctrica durante un (1) año a través de soluciones eléctricas individuales en zonas no interconectadas, **o, de manera sustitutiva**, que cuenta con experiencia no menor a dos (2) años en la prestación del servicio a usuarios regulados en sistemas de distribución en el Sistema Interconectado Nacional o en las zonas no interconectadas; y
- j) Que atiende comercialmente un número de usuarios regulados igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del total de usuarios que se pretende beneficiar con el presente proyecto, equivalente a mil ciento quince (1.115) usuarios.

Los anteriores requisitos se acreditarán con la información reportada al Sistema Único de Información de los Servicios Públicos (SUI). Los requisitos de experiencia adicionales que se establecen en este numeral son complementarios y no sustitutivos de los previstos en la Resolución 40257 de 2022, de obligatorio cumplimiento para el proponente.

- k) El proponente deberá suscribir el **FORMATO 6. EXPERIENCIA GENERAL BASICA HABILITANTE**

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA A TRAVÉS DEL SUI

Tanto la experiencia básica habilitante como la experiencia suplementaria se acreditarán exclusivamente con la información que el Proponente tenga reportada en el Sistema Único de Información de los Servicios Públicos (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Para tal efecto, los interesados aportarán su experiencia extraída directamente del reporte disponible en el siguiente enlace: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes2/frameSet.jsp?idreporte=ele_com_130. **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** se reserva la realización de la verificación correspondiente en el enlace antes mencionado.

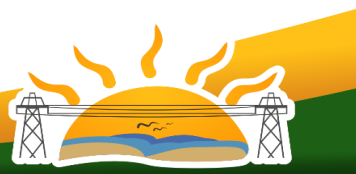
Únicamente se entenderá como válida y será objeto de verificación y de puntaje la experiencia que figure efectivamente reportada y contrastable en dicho reporte del SUI. La información que no resulte verificable en el SUI no será tenida en cuenta para efectos de habilitación ni de ponderación.

No se exigirá la presentación de actas de liquidación, actas de terminación ni copia de los Contratos; estos documentos solo podrán ser requeridos por ELECTROVICHADA S.A. E.S.P, mediante comunicación remitida al correo electrónico designado, cuando advierta inconsistencias en el SUI o algún aspecto que requiera aclaración.

d. EQUIPO DE TRABAJO

El Proponente, para la ejecución del Contrato, deberá suministrar el personal técnico capacitado con los requerimientos legales para realizar las labores para el desarrollo del Contrato.

En virtud de las necesidades del objeto del Contrato, sus condiciones y características, el Proponente deberá diseñar y presentar ante la Interventoría la propuesta de conformación del equipo de trabajo que se implementará para el correcto desarrollo del Contrato.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	40 de 48

Una vez terminada la etapa de replanteo el Contratista presentará en un plazo menor a veinte (20) días hábiles, ante la Interventoría, para su aprobación, un oficio en el que conste la conformación del equipo de trabajo que se propone implementar, el cual debe incluir en todo caso los perfiles mínimos aquí requeridos. El oficio deberá contener, como mínimo la relación de los cargos o funciones que el Contratista considere necesarios para la ejecución del Contrato y los porcentajes de ejecución.

Sin perjuicio de la autonomía administrativa para la conformación del equipo, el equipo mínimo habilitante para la ejecución del proyecto es el siguiente:

CARGO REQUERIDO	PERFIL MINIMO REQUERIDO	EXPERIENCIA
GERENTE	Profesional con posgrado en administración de empresas, o finanzas, o económica o derecho o ingeniería y experiencia específica en cargos directivos o de gerencia media o general en áreas de planeación y/o operación técnica en empresas relacionadas con el sector.	Experiencia General: Diez (10) años de experiencia.
EQUIPO CONTABLE	Conformado por un (1) contador y un (1) auxiliar contable.	Experiencia General: Tres (3) años
DIRECTOR TÉCNICO SISTEMAS	Profesional en Ingeniería de Sistemas, software o afines. Con experiencia en sistemas de facturación, servicios públicos en sistemas fotovoltaicos y reportes a SUI	Experiencia Especifica: Tres (3) años.

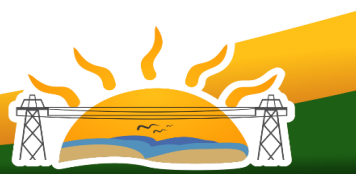
NOTA 1: El Equipo de Trabajo Mínimo indicado en este numeral corresponde al personal mínimo requerido, pero no significa que el Contratista se limite a contratar dicho personal para cumplir sus funciones, de modo que el Contratista deberá contratar el personal que, además del mínimo exigido por **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, requiera para cumplir con sus obligaciones.

NOTA 2: Para acreditar este requisito habilitante, el Proponente deberá:

- e. Diligenciar el **FORMATO 3 - EQUIPO DE TRABAJO MINIMO**
- f. Presentar las hojas de vida del personal acreditado.
- g. Presentar las certificaciones de experiencia y académicas del personal acreditado.
- h. Presentar carta de compromiso de cada uno de los perfiles acreditados.

FORMATO 4- CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO MINIMO

NOTA 3: La acreditación de los estudios se hace mediante los correspondientes certificados de formación académica (*diploma y/o acta de grado*). Los títulos obtenidos en el exterior deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	41 de 48

NOTA 4: ELECTROVICHADA S.A. E.S.P autorizará el cambio del personal mínimo habilitante solo en eventos de fuerza mayor o eventos eximentes debidamente acreditados.

En este evento, que requerirá de la demostración correspondiente, y cuya valoración constará en un informe elaborado por el supervisor que estudie la circunstancia, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en este proceso y tener las mismas o mejores condiciones de experiencia y formación académica que tenía el profesional acreditado y habilitado en el proceso de selección adelantado. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no.

e. EQUIPAMIENTO

El Proponente al momento de la presentación de la propuesta deberá presentar el listado de equipo de trabajo, tanto para las cuadrillas como para la gestión administrativa. El equipamiento mínimo para la ejecución del Contrato de gestión contará con un conjunto de elementos técnicos mínimos para el correcto desarrollo del objeto del Contrato.

El proponente deberá presentar para la habilitación de su oferta un equipamiento mínimo para la ejecución del Contrato de gestión, como vemos:

NOTA 1: Para acreditar este requisito habilitante, el Proponente deberá diligenciar el **FORMATO 5 - COMPROMISO EQUIPAMIENTO**

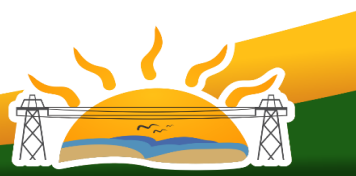
NOTA 2: En todo caso, el Contratista se obliga a determinar el equipamiento adicional y con ello, mantener el equipamiento necesario para la correcta operación y utilizar los demás insumos necesarios, así:

- Ser de su uso exclusivo para la ejecución del Contrato por tanto no podrá tener una utilización compartida.
- Estar disponible y en perfecto estado al momento de inicio de ejecución del Contrato.
- Si para la operación de un equipo se requiere de algún permiso, licencia, certificación, entre otros, los mismos deben estar actualizados y vigentes al momento de inicio de ejecución del Contrato. Así mismo deberán ser mantenidos y vigentes a lo largo de la ejecución del Contrato.

2. REQUISITOS CALIFICABLES

La oferta es válida si cumple con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes y, además, contiene la totalidad de los documentos solicitados, los formatos debidamente diligenciados y la acreditación de la experiencia requerida en estos Términos de Referencia.

ELECTROVICHADA S.A. E.S.P no recurrirá para la evaluación de las ofertas a información distinta de la consignada por los Proponentes en los formularios establecidos, sin perjuicio de la verificación que adelante en el Sistema Único de Información de los Servicios Públicos (SUI). La evaluación se basará en los formatos y anexos adjuntos a la oferta y en la información reportada al SUI, por lo cual es requisito indispensable considerar en aquellos toda la información detallada que permita su análisis.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	42 de 48

En el Informe de Evaluación Preliminar se determinarán las Propuestas Elegibles y las Propuestas No Elegibles. La Propuesta que cumpla con todos los Requisitos Habilitantes y demás requisitos de estos Términos de Referencia será considerada Propuesta Elegible y se le evaluarán los factores de ponderación. Durante la evaluación, **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** podrá solicitar a los Proponentes que subsanen los requisitos de la Propuesta.

Al concluir el período de evaluación inicial, **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** publicará el Informe de Evaluación Preliminar, para que los proponentes procedan revisar y efectuar comentarios. Una vez vencida dicha etapa, el Comité Evaluador, con base en los comentarios presentados, producirá un Informe de Evaluación Definitivo en el que se determinarán, de manera definitiva, las Propuestas Elegibles y las Propuestas No Elegibles. El orden de elegibilidad lo dará el mayor puntaje obtenido en la sumatoria de los puntajes alcanzados.

Los requisitos habilitantes son los siguientes:

REQUISITOS CALIFICABLES	REMUNERACIÓN A FAVOR DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P (600 PUNTOS)
	EXPERIENCIA SUPLEMENTARIA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA (300 PUNTOS)

A. REMUNERACIÓN A FAVOR DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P (600 PUNTOS)

Este factor corresponde al porcentaje mensual ofrecido por el Proponente sobre el total de los recursos efectivamente recaudados en las cuentas del patrimonio autónomo durante cada mes de ejecución del contrato, sin consideración al concepto o fuente del recaudo así como sin necesidad de autorización del contratista para el giro, quien tampoco podrá impedir que el giro se realice. El valor resultante de aplicar dicho porcentaje será girado mensualmente por el patrimonio autónomo a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P**.

La Remuneración a favor de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** otorgará un máximo de seiscientos (600) puntos.

El Proponente deberá ofrecer un único porcentaje, expresado con máximo dos (2) decimales, que será aplicado durante toda la vigencia del contrato. El porcentaje ofrecido **deberá ser igual o superior al cinco (5%) y no podrá exceder el diez por ciento (10%)** del total de los recursos efectivamente recaudados durante cada mes.

Una vez firmado el contrato, el porcentaje a favor de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** no podrá ser variado durante la vigencia del mismo, aspecto que deberá ser tenido en cuenta por el proponente a la hora de elaborar su propuesta.

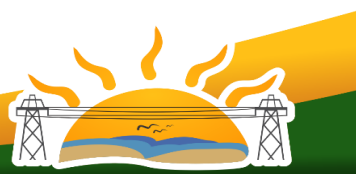
FÓRMULA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El puntaje de cada Proponente se asignará de manera proporcional respecto del mayor porcentaje ofrecido entre la totalidad de los Proponentes hábiles, aplicando la siguiente fórmula:

$$PR_i = 600 \times (O_i / O_{máx})$$

Donde:

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	43 de 48

PR_i: puntaje obtenido por el Proponente i en el factor de Remuneración a favor de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P, expresado con dos (2) decimales.

O_i: porcentaje único de remuneración ofrecido por el Proponente i.

O_{máx}: mayor porcentaje único de remuneración ofrecido entre la totalidad de los Proponentes hábiles.

El Proponente que ofrezca el mayor porcentaje obtendrá la totalidad de los seiscientos (600) puntos. Los demás Proponentes obtendrán un puntaje proporcional a la relación entre el porcentaje ofrecido y el mayor porcentaje presentado.

En el evento de presentarse un único Proponente hábil, este obtendrá la totalidad de los seiscientos (600) puntos, siempre que el porcentaje ofrecido se encuentre dentro del rango admisible.

EJEMPLO ILUSTRATIVO

Si tres Proponentes **hábiles** ofrecen porcentajes únicos del diez por ciento (10 %), ocho por ciento (8 %) y cinco por ciento (5 %), respectivamente, el mayor porcentaje ofrecido será del diez por ciento (10 %). En consecuencia, los puntajes se asignarán así:

Primer Proponente:

$$600 \times (10/10) = 600,00 \text{ puntos.}$$

Segundo Proponente:

$$600 \times (8/10) = 480,00 \text{ puntos.}$$

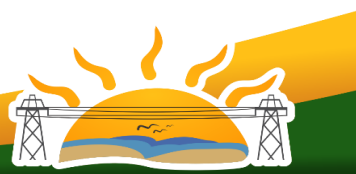
Tercer Proponente:

$$600 \times (5/10) = 300,00 \text{ puntos.}$$

La propuesta presentada por el Proponente corresponde al porcentaje que, aplicado sobre el total de los recursos efectivamente recaudados en las cuentas del patrimonio autónomo durante cada mes, determinará la suma que deberá ser girada a **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**

Con la presentación de la propuesta, el Proponente declara que el porcentaje ofrecido es el resultado de sus propios estudios técnicos, financieros, económicos, comerciales y operativos, mediante los cuales verificó todos los costos asociados al proyecto y determinó que, una vez efectuado el giro mensual a favor de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, los recursos restantes serán suficientes para ejecutar integralmente el objeto y alcance del contrato, cumplir todas las obligaciones a su cargo, garantizar a los usuarios la prestación continua y de calidad del servicio público domiciliario de energía eléctrica y obtener la utilidad esperada.

Una vez celebrado el contrato, el porcentaje ofrecido a favor de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** permanecerá fijo e invariable durante toda su vigencia. En consecuencia, el Proponente deberá considerar esta condición al momento de estructurar y presentar su propuesta.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	44 de 48

El proponente deberá diligenciar **FORMATO 2 - REMUNERACION A FAVOR DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P**

B. EXPERIENCIA SUPLEMENTARIA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA (300 PUNTOS)

La Experiencia Suplementaria por prestación del servicio de energía eléctrica es uno de los tres factores de ponderación del presente proceso y otorga un máximo de **TRESCIENTOS (300) PUNTOS**. Es adicional y distinta de la Experiencia Básica habilitante; en consecuencia, solo se computará la experiencia que supere el mínimo exigido como requisito habilitante, sin que la experiencia acreditada para habilitarse pueda volver a contabilizarse para efectos de puntaje.

Piso de cómputo.

De conformidad con el artículo 5 de la Resolución 40257 de 2022, el Proponente debe atender comercialmente, como requisito habilitante, un número de usuarios regulados igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del total de usuarios del Proyecto.

Teniendo en cuenta que el Proyecto contempla un total de mil quinientos veinte ocho (1.528) usuarios, dicho cincuenta por ciento (50%) equivale a setecientos sesenta y cuatro (764) usuarios para todos los efectos del proceso.

En consecuencia, **la Experiencia Suplementaria se computa únicamente sobre los usuarios atendidos que excedan ese piso de setecientos sesenta y cuatro (764) usuarios**; la experiencia correspondiente al piso es la exigida como requisito habilitante y no otorga puntaje.

Techo de cómputo.

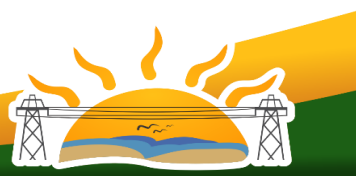
Con el fin de no distorsionar la estructura de ponderación, se fija un techo máximo de cómputo de mil doscientos treinta y cuatro (1.234) usuarios. Por consiguiente, **PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LOS USUARIOS ATENDIDOS HASTA DICHO TECHO DE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (1.234)**.

Fórmula de asignación de puntaje. La Experiencia Suplementaria se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$PES_i = (VTA_i / VTAmáx) \times 300$$

Donde:

- PES_i: Puntaje de Experiencia Suplementaria del Proponente i, calculado con dos (2) decimales.
- VT_{Ai}: Valor computable de experiencia del Proponente i, equivalente a la diferencia entre el número de usuarios atendidos que tenga efectivamente acreditados y reportados en el SUI —tomado hasta el techo de mil doscientos treinta y cuatro (1.234) usuarios— y el piso de setecientos sesenta y cuatro (764) usuarios. En términos formales, VT_{Ai} = mín (Usuarios_i ; 1.234) menos 764. Si el resultado es igual o inferior a cero, el Proponente no obtendrá puntaje por este factor.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	45 de 48

- iii. VTAmáx: El mayor valor de VT_{Ai} obtenido entre la totalidad de los Proponentes hábiles, esto es, la mayor experiencia computable acreditada en el proceso. Como consecuencia del techo, VTAmáx no podrá ser superior a cuatrocientos setenta (470) usuarios computables, resultado de restar el piso (764) al techo (1.234).

Operación del puntaje y posición de los Proponentes.

El Proponente que acredite la mayor experiencia computable (VTAmáx) obtendrá el puntaje máximo de trescientos (300) puntos. Los demás Proponentes —esto es, quienes se ubiquen por detrás de quien más experiencia acredite— obtendrán un puntaje estrictamente proporcional al cociente entre su propia experiencia computable (VT_{Ai}) y la mayor experiencia computable del proceso (VTAmáx), multiplicado por trescientos (300). De este modo, a menor experiencia computable respecto del máximo, menor será el puntaje obtenido, conservándose siempre la proporcionalidad. El puntaje se calculará con dos (2) decimales y se aproximará por el método de redondeo aritmético.

Ejemplo ilustrativo.

Si concurren tres Proponentes hábiles que acreditan, respectivamente, 1.234, 1.165 y 891 usuarios atendidos, sus valores computables serán: VT_{A1} = mín(1.234; 1.234) menos 764 = 470; VT_{A2} = 1.165 menos 764 = 401; y VT_{A3} = 891 menos 764 = 127. Siendo VTAmáx = 470, los puntajes serán: el primero, 470/470 x 300 = 300,00 puntos; el segundo, 401/470 x 300 = 255,96 puntos; y el tercero, 127/470 x 300 = 81,06 puntos. Si un cuarto Proponente acreditara 2.400 usuarios, su valor computable se limitaría al techo (mín(2.400; 1.234) menos 764 = 470) y obtendría igualmente 300,00 puntos, sin que el exceso sobre 1.234 le otorgue ventaja en el puntaje.

En el evento de presentarse un único Proponente hábil, este obtendrá la totalidad de los trescientos (300) puntos de la Experiencia Suplementaria, siempre que acredite haber atendido un número de usuarios superior al piso de setecientos sesenta y cuatro (764) usuarios.

Si el único Proponente hábil no supera dicho piso, no obtendrá puntaje por este factor, sin perjuicio de la evaluación de la Remuneración a favor de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**

Acreditación.

La Experiencia Suplementaria se acreditará exclusivamente con la información reportada al Sistema Único de Información de los Servicios Públicos (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, contrastable en el reporte ele_com_130 disponible en http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes2/frameSet.jsp?idreporte=ele_com_130.

El Proponente aportará una certificación expedida por el representante legal y/o el revisor fiscal con el promedio trimestral de usuarios atendidos, coherente con la información reportada al SUI.

Para efectos de puntaje únicamente se computará el número de usuarios que figure efectivamente reportado y contrastable en el SUI; cualquier diferencia entre lo certificado y lo reportado se resolverá tomando como válido el dato del SUI.

No se exigirá la presentación de actas de liquidación, actas de terminación ni copia de los Contratos; estos documentos solo podrán ser requeridos por ELECTROVICHADA S.A. E.S.P, mediante comunicación remitida

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	46 de 48

al correo electrónico designado, cuando advierta inconsistencias en el SUI o algún aspecto que requiera aclaración.

Asimismo, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO 8 EXPERIENCIA SUPLEMENTARIA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA**.

C. SUMATORIA DE LA PUNTUACIÓN

A los Proponentes hábiles se les asignará el puntaje correspondiente a los dos (2) factores de calificación: la Remuneración a favor de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, y la Experiencia Suplementaria por prestación del servicio de energía.

El orden de elegibilidad se determinará por la sumatoria de los puntajes obtenidos en los tres factores, de mayor a menor. El proceso de selección otorga un puntaje total máximo de novecientos (900) puntos, discriminados de la siguiente forma:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Remuneración a favor de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.	600 puntos
Experiencia Suplementaria por prestación del servicio de energía	300 puntos
PUNTAJE TOTAL	900 puntos

En consecuencia, la Propuesta que obtenga la mayor sumatoria de puntaje ocupará el primer lugar en el orden de elegibilidad.

El puntaje total de cada Proponente será el resultado de sumar los puntos obtenidos por concepto de Remuneración a favor de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** (máximo seiscientos puntos) y de Experiencia Suplementaria (máximo trescientos puntos).

14. ANALISIS DEL SECTOR

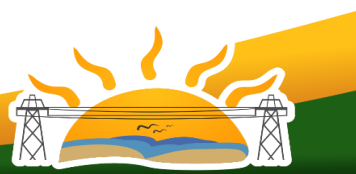
El análisis del sector se desarrolló en documento adjunto al proceso.

15. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato estará a cargo del Líder de Generación y Distribución de la Empresa y/o del funcionario a quien el Representante legal de la misma designe para tal fin, quien se encargará de hacer el seguimiento a la ejecución del contrato, en los aspectos relacionados con el cumplimiento.

En todo caso, para la ejecución del presente proyecto se contratará interventoría externa.

16. RIESGOS



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		Código	FT-ABS-002
			Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión	002
			Pág.	47 de 48

No.	Clase y fuente	Etapas	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel inicial	Asignación	Tratamiento y controles	Nivel residual	Monitoreo
1	Específico, externo, regulatorio	Ejecución	Expedición o modificación de leyes, reglamentos, resoluciones o decisiones de autoridades competentes aplicables a la prestación del servicio mediante SISFV.	Incremento de costos, modificación de condiciones operativas o comerciales, disminución de ingresos o necesidad de ajustar procedimientos.	Posible	Mayor	Alto	Contratista, respecto de los riesgos regulatorios ordinarios y previsibles de la actividad. Los efectos extraordinarios e imprevisibles se sujetarán a lo previsto en el contrato.	Seguimiento permanente de la regulación expedida por el MME, la CREG, la SSPD y demás autoridades. Adecuación oportuna de procesos, sistemas y estructura operativa.	Medio	Revisión permanente de cambios normativos y regulatorios y reporte semestral a ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.
2	Específico, interno, operacional	Ejecución	Falla, deterioro, obsolescencia o indisponibilidad de paneles, baterías, controladores, inversores, medidores y demás componentes de las SISFV.	Interrupción o disminución de la calidad del servicio, menores ingresos, reclamaciones de usuarios y costos de mantenimiento o reposición.	Probable	Mayor	Alto	Contratista	Ejecución del plan de mantenimiento preventivo y correctivo. Disponibilidad de personal, herramientas, repuestos y equipos. Gestión de garantías de fabricante cuando estén vigentes. Reposición de componentes en los eventos previstos en el contrato. Cobertura mediante seguro de todo riesgo.	Medio	Inspecciones periódicas, registro de fallas, tiempos de atención, mantenimiento ejecutado e informes a la Interventoría.
3	Específico, externo, natural	Ejecución	Daño o pérdida de infraestructura por incendio, inundación, vendaval, descarga atmosférica, sismo, creciente, deslizamiento u otros fenómenos naturales.	Daños en los activos, interrupción del servicio y costos de reparación o reposición.	Raro	Mayor	Medio	Contratista	Seguro de todo riesgo daños materiales. Planes de contingencia. Identificación de zonas de exposición. Mantenimiento preventivo y disponibilidad de materiales para atención prioritaria.	Bajo	Seguimiento de eventos, inspección posterior a su ocurrencia y reporte inmediato a ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. y a la aseguradora.
4	Específico, externo, social y de seguridad	Ejecución	Alteraciones del orden público, bloqueos, presencia de grupos ilegales, restricciones de acceso, amenazas o hechos violentos que afecten los labores de administración, operación y mantenimiento.	Retrasos en la atención de fallas, imposibilidad temporal de acceso, afectación del personal o interrupción del servicio.	Improbable	Mayor	Medio	Contratista, salvo los eventos constitutivos de causales de exoneración de responsabilidad.	Identificación de zonas de riesgo. Protocolos de seguridad y desplazamiento. Coordinación con autoridades, comunidades y organismos de seguridad. Planes de contingencia y reprogramación de actividades.	Bajo	Seguimiento permanente de condiciones de seguridad y reporte de novedades a la Interventoría y a ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.

No.	Clase y fuente	Etapas	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel inicial	Asignación	Tratamiento y controles	Nivel residual	Monitoreo
5	Específico, externo, financiero y comercial	Ejecución	Incremento de cartera, mora o incumplimiento de pago por parte de los usuarios.	Disminución del recaudo, afectación de la liquidez y reducción de la rentabilidad esperada.	Probable	Moderado	Medio	Contratista	Gestión comercial y social permanente. Facturación y cobro oportunos. Seguimiento individual de cartera. Aplicación de las medidas permitidas por la ley, la regulación y el contrato de condiciones uniformes. Acuerdos de pago cuando procedan.	Bajo	Seguimiento mensual de facturación, recaudo, cartera por edades, acuerdos de pago y recuperación de saldos.
6	Específico, externo, financiero	Ejecución	Retraso, disminución o falta de giro oportuno de subsidios por parte de las autoridades competentes.	Afectación del flujo de caja y de la capacidad financiera para ejecutar las obligaciones contractuales.	Probable	Moderado	Medio	Contratista, respecto de la gestión, radicación, soporte y seguimiento de las solicitudes. Los retrasos exclusivamente imputables a la autoridad competente no serán atribuibles al Contratista.	Presentación completa y oportuna de la información requerida. Conciliación periódica de usuarios, consumos y subsidios. Seguimiento ante el MME y demás entidades competentes. Incorporación del riesgo de oportunidad del giro en el modelo financiero.	Bajo	Control mensual de solicitudes, raditaciones, observaciones, reconocimientos y pagos de subsidios.
7	Específico, externo, operacional y de seguridad	Ejecución	Hurto, vandalismo, daño intencional o pérdida de paneles, baterías, medidores u otros componentes de las SISFV.	Interrupción del servicio, pérdida de activos, costos de reposición y disminución de ingresos.	Improbable	Moderado	Medio	Contratista, salvo los eventos constitutivos de causales de exoneración de responsabilidad.	Seguro de todo riesgo. Inventario individualizado de activos. Reporte y denuncia oportuna. Gestión social con usuarios y comunidades. Definición de obligaciones de custodia en el contrato de condiciones uniformes, sin trasladar al usuario riesgos que correspondan al prestador.	Bajo	Verificación periódica del inventario, registro de eventos, denuncias, reclamaciones de seguro y reposiciones efectuadas.
8	Específico, interno, ambiental	Ejecución y terminación	Manejo, almacenamiento, transporte o disposición inadecuada de baterías, paneles, equipos electrónicos y demás residuos derivados de la operación o reposición de las SISFV.	Daño ambiental, afectación a la salud, imposición de medidas administrativas, sanciones y costos de disposición o remediación.	Improbable	Mayor	Medio	Contratista	Aplicación del plan de gestión ambiental. Entrega de residuos a gestores autorizados. Cumplimiento de obligaciones posconsumo y de manejo de residuos peligrosos. Trazabilidad documental del retiro, transporte, almacenamiento y disposición final.	Bajo	Registro permanente de equipos retirados, certificados de disposición y revisión periódica por la Interventoría.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583

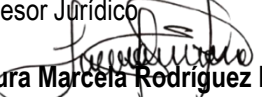


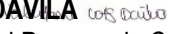
	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	48 de 48

No.	Clase y fuente	Etapas	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel inicial	Asignación	Tratamiento y controles	Nivel residual	Monitoreo
10	Específico, interno, tecnológico o y de información	Ejecución	Pérdida, alteración, indisponibilidad o acceso no autorizado a la información comercial, técnica y de usuarios administrada por el Contratista.	Afectación de la facturación, recaudo, atención de usuarios, trazabilidad de activos y cumplimiento de obligaciones de protección de datos.	Improbable	Moderado	Medio	Contratista	Copias de seguridad, control de accesos, conservación de información, protocolos de ciberseguridad, continuidad operativa y cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales.	Bajo	Verificación periódica de respaldos, accesos, incidentes de seguridad y disponibilidad de la información.


DANIEL FELIPE FAJARDO ESPINOSA
 Líder Generación y distribución


Revisó: James Arley Sánchez Rivera
 Asesor Jurídico


Revisó: Laura Marcela Rodríguez Pastrana
 Profesional Compras y Suministros


Radico: VALENTINA CÓTES DÁVILA
 Profesional de Apoyo al Proceso de Compras y Adquisiciones

